

Acta Sesión Ordinaria 29-2023

16 de Mayo del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 16 de mayo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 27-2023 Y 28-2023.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.

Se atiende a Ada Acuña Castro, MAP., Diputada Partido Progreso Social Democrático. Con el objetivo de darle seguimiento a los proyectos del Poder Ejecutivo y poder intercambiar opiniones.

- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°27-2023, celebrada el 04 de Mayo del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°27-2023, celebrada el 04 de Mayo del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2023, celebrada el 09 de Mayo del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2023, celebrada el 09 de Mayo del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende a Ada Acuña Castro, MAP., Diputada Partido Progreso Social Democrático. Con el objetivo de darle seguimiento a los proyectos del Poder Ejecutivo y poder intercambiar opiniones.

Del Despacho de la Diputada manifiestan que los señores Diputados están en periodo de sesiones extraordinarias por lo que sesionan en las mañanas y en las tardes hasta las 08:00 p.m. Por tal motivo, solicitamos reagendar la sesión. Quedo atenta a su respuesta. Saludos cordiales,

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

- 6:00 pm. Se atiende al Coronel Raúl Rivera Bonilla, Subdirector General de la Fuerza Pública, para que presente el Modelo Preventivo de Gestión Policial, Focalización de Servicios Policiales por Nodos Demandantes.
- 7:00 pm. Se atiende a la Asociación Cultural El Guapinol. Informe de gestión 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 18 de Mayo con el Orden del Día propuesto.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-049-03-08-2023 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0066-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de marzo del 2023 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0066-2023 el cual incluye el cronograma de plan de acción para la atención a los hallazgos señalados por la auditoría interna municipal con la finalidad de dar cumplimiento según lo establecido en este, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

CCDR-BELÉN

NOMBRE DEL QUE PLANIFICA: Rebeca Venegas Valverde

AREA: Administración General

| Número de Informe | No | Actividad | Responsables | Días | | |
|---|----|--|--|-----------|------------|----------|
| | | | | Inicial | Final | Duración |
| Informe AI-04-2017 Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y Presupuestación en CCDRB | 1 | Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°9 se estará trababando en la realización del Reglamento que comprenda todas las fases del proceso presupuestario en el CCDRB. | Administración General y Asistente Financiero | 20/4/2023 | 31/5/2023 | 41 |
| | 2 | Presentación del Reglamento al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Belén para análisis y recomendación. | Administración General, Asistente Financiero y Depto. Legal Municipalidad de Belén | 1/6/2023 | 31/8/2023 | 51 |
| | 3 | Presentación a Junta Directiva del CCDRB para su aprobación y presentación al Concejo Municipal de Belén | Administración General, Asistente Financiero y Junta Directiva CCDRB | 1/9/2023 | 30/9/2023 | 29 |
| | 4 | Estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén | Concejo Municipal de Belén | 1/10/2023 | 30/11/2023 | 60 |
| | 5 | Publicación del Reglamento del Proceso Presupuestario del CCDRB en el Diario Oficial La Gaceta | Administración CCDRB y Asistente Financiero | 1/12/2023 | 31/12/2023 | 30 |
| | 1 | Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe, para el punto N°16 se realizará la actualización de la Política Deportiva del CCDRB para incluir las medidas a tomar cuando acontezca un problema en una contratación de servicios técnicos en cualquiera de las disciplinas deportivas, con el fin de que, en esos casos, no se interrumpa el servicio. Iniciando con una propuesta de la administración. | Administración General y Asistente Financiero | 20/4/2023 | 15/5/2023 | 25 |
| | 2 | Presupuestación para la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén que incluya medidas a tomar para inclusión y exclusión de disciplinas del programa deportivo del CCDRB | Administración General, Asistente Financiero y Junta Directiva del CCDRB | 16/5/2023 | 31/5/2023 | 15 |
| | 3 | Definición de las especificaciones técnicas para la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén que incluya medidas a tomar para inclusión y exclusión de disciplinas del programa deportivo del CCDRB | Administración General, Asistente Financiero y Junta Directiva del CCDRB | 1/6/2023 | 30/6/2023 | 29 |

| | | | | | |
|---|---|--|-----------|------------|----|
| 4 | Proceso de compra, adjudicación, firma de contrato y orden de inicio para la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén que incluya medidas a tomar para inclusión y exclusión de disciplinas deportivas del programa deportivo del CCDRB | Administración General, Asistente Financiero y Junta Directiva del CCDRB | 1/7/2023 | 31/7/2023 | 30 |
| 5 | Actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén que incluya medidas a tomar para inclusión y exclusión de disciplinas del programa deportivo del CCDRB. | Empresa adjudicada | 1/8/2023 | 31/10/2023 | 91 |
| 6 | Presentación y aprobación por parte de la Junta Directiva del CCDRB de la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén que incluya medidas a tomar para inclusión y exclusión de disciplinas del programa deportivo del CCDRB. | Empresa adjudicada, administración y Junta Directiva | 1/11/2023 | 30/11/2023 | 29 |
| 7 | Presentación y aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén de la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén que incluya medidas a tomar para inclusión y exclusión de disciplinas del programa deportivo del CCDRB. | Concejo Municipal de Belén | 1/12/2023 | 1/2/2024 | 62 |
| 8 | Publicación de la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén que incluya medidas a tomar para inclusión y exclusión de disciplinas del programa deportivo del CCDRB en el diario oficial La Gaceta | Administración CCDRB | 2/2/2023 | 1/3/2023 | 27 |

| Número de Informe | No | Actividad | Responsables | Días | | |
|--|----|---|--|-----------|------------|----------|
| | | | | Inicial | Final | Duración |
| Informe AI-06-2019 Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el CCDRB | 2 | Para la atención a la recomendación del punto N°1 se encuentra en elaboración un borrador del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén, el mismo fue enviado al concejo municipal mediante acuerdo Ref. AA-163-04-30-2022, y recibida por parte del mismo mediante oficio Ref.6603/2022, y remitido a Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación al Concejo Municipal. Sin embargo y por recomendación de la Auditoría interna de la Municipalidad de Belén hoy que incorporar modificaciones tendientes a subsanar el punto N°9 "en todo caso de la elaboración de un procedimiento administrativo del CCDR Belén, sobre el proceso a seguir ante una posible resolución contractual con cualquier proveedor, que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio del debido proceso. Que en todo procedimiento administrativo se establezca, ejecute y compruebe documentalmente, el cumplimiento del artículo n° 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública". Igualmente para la atención del punto N°10 se realizarán convenios con cada una de las Asociaciones deportivas, en los que se establezcan, ejecuten y documenten los controles sobre los activos e Implementos deportivos que se encuentran a manera de préstamo a las Asociaciones Deportivas que brindan servicios técnicos al CCDRB, así como la realización de un inventario trimestral, y evaluar si resulta procedente efectuar la devolución que corresponda. (Por lo que se presentará una nueva propuesta a la Junta Directiva del CCDRB que incluya dichas modificaciones) | Administración General, Asistente Financiero y Depto. Legal Municipalidad de Belén | 20/4/2023 | 15/7/2023 | 86 |
| | | Estudio y aprobación por parte de la Junta Directiva del CCDRB del borrador de reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén. | Junta Directiva del CCDRB | 17/7/2023 | 31/7/2023 | 14 |
| | | Estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén. | Concejo Municipal de Belén | 1/8/2023 | 30/9/2023 | 60 |
| | | Publicación del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén en el Diario Oficial La Gaceta. | Administración General | 1/10/2023 | 30/10/2023 | 29 |

| Número de Informe | No | Actividad | Responsables | Días | | |
|--|----|---|---|-----------|------------|----------|
| | | | | Inicial | Final | Duración |
| Informe AI-06-2019 Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el CCDRB | 1 | Para la atención a la recomendación del punto N°1 se encuentra en elaboración un borrador del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén, el mismo fue enviado al concejo municipal mediante acuerdo Ref. AA-165-04-30-2022, y recibido por parte del mismo mediante oficio Ref.6603/2022, y remitida a Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación al Concejo Municipal. Sin embargo y por recomendación de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén hay que incorporar modificaciones tendientes a subsanar el punto N°9 "en todo caso de la elaboración de un procedimiento administrativo del CCDR Belén, sobre el proceso a seguir ante una posible resolución contractual con cualquier proveedor, que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio del debido proceso. Que en todo procedimiento administrativo se establezca, ejecute y compruebe documentalmente, el cumplimiento del artículo n° 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública". Igualmente para la atención del punto N°10 se realizarán convenios con cada una de las Asociaciones deportivas, en los que se establezcan, ejecuten y documenten los controles sobre los activos e implementos deportivos que se encuentran a manera de préstamo a las Asociaciones Deportivas que brindan servicios técnicos al CCDRB, así como la realización de un inventario trimestral, y evaluar si resulta procedente efectuar la devolución que corresponda. (Por lo que se presentara una nueva propuesta a la Junta Directiva del CCDRB que incluya dichas modificaciones) | Administración General, Asistente Financero y Depto. Legal Municipalidad de Belén | 20/4/2023 | 30/6/2023 | 71 |
| | | Presentación al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Belén para análisis y recomendación. | Administración General, Asistente Financero y Depto. Legal Municipalidad de Belén | 1/7/2023 | 15/8/2023 | 45 |
| | 2 | Estudio y aprobación por parte de la Junta Directiva del CCDRB del borrador de reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén. | Junta Directiva del CCDRB | 16/8/2023 | 31/8/2023 | 15 |
| | 3 | Estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén. | Concejo Municipal de Belén | 4/9/2023 | 31/10/2023 | 57 |
| | 4 | Publicación del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén en el Diario Oficial La Gaceta. | Administración General | 1/11/2023 | 15/11/2023 | 14 |

| Número de Informe | No | Actividad | Responsables | Días | | |
|--|----|---|------------------------|-----------|-----------|----------|
| | | | | Inicial | Final | Duración |
| Informe AI-03-1-2020 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2019 CCDRB | 3 | Para la atención a la recomendación del punto N°01, N°03, N°04 y N°07 Se confeccionó un cronograma en el que se indican las actividades, los responsables y las fechas de cumplimiento para la subsanación de las recomendaciones indicadas por la auditoría interna. | Administración General | 20/4/2023 | 21/4/2023 | 1 |

| Número de Informe | No | Actividad | Responsables | Días | | |
|--|----|---|------------------------|-----------|------------|----------|
| | | | | Inicial | Final | Duración |
| Informe AAI-03-2017 Auditoría sobre Seguridad informática efectuada en el CCDRB | 5 | Para la atención a la recomendación del punto N° 2, N° 4.3 y 4.6, el departamento de informática de la municipalidad nos realizará un apartado exclusivo en la página web para el Comité de Deportes, con el fin de que la página web se encuentre protegida y prever que la misma sea utilizada solamente por los usuarios designados por el equipo informático. | Administración General | 20/4/2023 | 31/10/2023 | 194 |
| | | Para la atención a la recomendación del punto N° 4,7 fueron enviadas las evidencias del convenio de la Municipalidad con el CCDR Belén donde se valida que todos los reglamentos, políticas etc, que tiene la Municipalidad cobijan al CCDR Belén; además se envía el oficio enviada por la Sra. Alina Sánchez, coordinadora del departamento informático. | Administración General | 20/3/2023 | 20/3/2023 | 0 |

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el plan de acción tendiente a subsanar las recomendaciones pendientes de informes enviados por la Auditoría Interna de la

Municipalidad de Belén. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal y la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB. **SEGUNDO:** Solicitar al CCDRB remitir copia a este Concejo Municipal de los avances sobre el plan de acción que le reportan a la Auditoría interna.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio OAI-146-2023 de Licda. Maribelle Sánchez García, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO A ACUERDO. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2023 del 28 de marzo del 2023, artículo 8, conoció la Relación de Hechos RH-AI-01-2023, "ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES.", el cual se hizo de conocimiento de dicho Concejo para que se tomaran las acciones pertinentes, de acuerdo con su competencia, para iniciar un procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades, sobre dicha remisión el Concejo acordó lo siguiente: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal." Con base en lo anterior, se requiere conocer cuál es el estado actual del Procedimiento y las acciones realizadas por el Concejo Municipal a la fecha con respecto a dicha Relación de Hechos, lo anterior fundamentado en los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, que al respecto señalan:

"3.7 Responsabilidad de la Auditoría Interna sobre la remisión de los productos generados. En caso de realizar alguna de las remisiones indicadas en los incisos b) y c) del apartado 2.2, o cuando la Auditoría Interna elabore una relación de hechos o una denuncia penal, y sean remitidos a la autoridad competente; el deber del auditor se limita a verificar que el destinatario haya recibido efectivamente el documento de remisión, sin que esto impida el ejercicio de sus potestades para monitorear el estado y resultado de las acciones adoptadas por la instancia correspondiente." (el subrayado no es original)"

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, comunica que quisiera proponer un punto quinto que es informarle este acuerdo a la Auditoría Interna.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, considera que Minor dice que solicitar la Secretaría, conformar el expediente, pero al ser esto una Relación de Hechos cuando la Auditora manda el oficio, ella manda un expediente que viene sellado, cerrado y yo lo tengo aquí en la Secretaría ese es el expediente, porque al ser una Relación de Hechos es un tema privado nadie lo conoce nadie lo podría conocer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-146-2023 de Licda. Maribelle Sánchez García, Auditora Interna. **SEGUNDO:** Integrar un Órgano Director para atender y resolver lo indicado

por la Auditoria interna considerado en el acuerdo N°19-2023 del 28 de marzo del 2023, articulo 8, donde se conoció la Relación de Hechos RH-AI-01-2023, "ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES. **TERCERO:** El Órgano Director estará conformado por parte del Concejo Municipal en representación del Asesor Legar Luis Alvarez Chaves y por parte de la Administración será el funcionario Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica. **CUARTO:** Se le solicita a la Secretaría del Concejo Municipal entregar el expediente administrativo sellado entregado por la Auditoria Interna al Órgano Director para que proceda como corresponde. **QUINTO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoria Interna.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-126-2023 de Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando UPU-022-2023 suscrito por la señora Ligia Franco García, de la Unidad de Planificación Urbana, por medio del cual presenta el Reporte Mensual al INCOFER.

UPU-022-2023

Asunto: Reporte Incofer 5-23

En atención a lo indicado en el Memorando AMB-AMB-163-2022, mediante el cual se remite acuerdo de Concejo Municipal con referencia 5305-2022 el cual indica:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Alcaldía un informe que se remita en los primeros 5 días de cada mes, de todas las acciones que se realizan para mantener la línea ferroviaria, que dicho informe sea enviado al INCOFER y al Concejo Municipal.

Se le informa en atención al acuerdo de referencia, que durante el mes de abril se finalizó con la pintura del edificio de la parada de autobuses, y se procederá igualmente al lavado de la cubierta de la misma para eliminación de hollines mejorándose las condiciones de ornato, seguridad y comunidad de las personas usuarias del servicio de autobuses e intercambio con el tren. Se realizó notificación sobre construcción irregular el sector de la Amistad, Radial Santa Ana, por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano y la misma se comunicó al INCOFER en cumplimiento al convenio de cooperación, lo anterior mediante correo electrónico del 14 de abril del presente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que en este informe que nos remite Doña Ligia Franco el último párrafo a mí me preocupa un poco porque menciona que con la situación de los vecinos de San Isidro al costado del Polideportivo Belén dice que por otra parte para

mejoramiento de las condiciones de tránsito vehicular cantonal se analiza llevar a cabo la demarcación de línea amarilla del cordón de caño en el sector del derecho de vía ubicado al costado norte del Polideportivo de manera que el mismo no siga siendo utilizado como estacionamiento de vehículos y garantizar el ingreso al sitio de vehículos de emergencia en caso de ser necesario para lo cual se solicita el visto bueno correspondiente aquí creo, que está bien y es algo que tenemos que solucionar lo hemos visto aquí en numerosas ocasiones, pero yo sí sugeriría respetuosamente que de alguna manera pudiéramos, notificar o comentarle esto a la Asociación de Vecinos de San Isidro nada más a efectos de que la comunidad se ha tomado en cuenta en esta medida que se va a implementar, por si acaso es algo que vamos a ver si es del lado de los vecinos sería muy dificultoso el asunto si es del lado del Polideportivo, podría tener mayor razonabilidad, pero sí, de todas maneras sea una o la otra yo sí creo que lo ideal sería comunicárselo o comentarlo a la Asociación de Vecinos de San Isidro.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, sugiere que yo creo que acá lo que se está dando es el informe de lo que se está haciendo y gestionando con INCOFER yo coincido totalmente sobre todo por la afluencia y que se ha estado habilitando esa zona nosotros por protección a todo eso para que vea el nombre que tiene es la salida de emergencia creo que ahí debemos y coincido siempre hay que tener la consulta de parte de los vecinos pero yo creo que es un punto aparte que debemos nosotros plantear y es más bien, creo que la parte de mociones e iniciativas tener alguna mesita de trabajo con los vecinos con el Comité de deportes y también, Obviamente con Ligia que es la que lo está solicitando, porque por control protección y por alguna eventualidad de emergencia, esa es la única zona que está asignada para emergencia y salida, creo que es importante no sé de qué manera lo vamos a plantear, pero una mesa de trabajo con todos los actores involucrados porque la propuesta para mí, está súper buena, pero coincido igual siempre hay que socializar a las personas que van a tener la afectación directamente.

El Sindico Suplente Francisco Zumbado, pregunta que yo tengo una duda nada más con el este asunto, si quiere marcar línea amarilla por el lado línea, el problema es que ahí la Policía no puede actuar cierto porque eso es una área que compete al INCOFER eso me lo dijo una vez uno de ellos de los de la Policía de Tránsito porque dice que ahí no pueden sugerir la gente que se quite porque no puede hacerle parte eso es otro problema que se da excepto que hay algún algo más legal que se pueda que realmente pueda intervenir la Policía de Tránsito y hacer partes o lo que sea para que la gente no se estacionen en esa línea de la parte del Polideportivo y si es por el otro lado también es complicado por el lado de la calle.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que quería sugerir una reunión con el INCOFER ya que ahora hay un Presidente nuevo traerlo y ver ese tema de San Isidro que es sumamente delicado sobre todo porque INCOFER siempre dice que no se puede asfaltar que no aquí que no haya, a San Joaquín de flores si no hay una sola piedra en el camino solo es asfalto cuál es el tema aquí, ahora estamos peor porque es la salida de emergencia al Comité de Deportes pero que vengan a ver qué hacemos con esa parte de ahí para echarle asfalto echarle lo que sea, pero ahí hay que hacer algo y el INCOFER sigue manteniendo una regulación en Belén y en el resto de Heredia no la mantiene ni en Orotina ni en Puntarenas.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, describe que y no será mejor cuando ya si tenemos el visto bueno se va a hacer si es socializarlo con los vecinos. no desde ahora porque no se sabe si nos van a decir no están ustedes locos no pueden hacer eso no sé digo yo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana y agradecer el informe brindado. **SEGUNDO:** Invitar al Presidente Ejecutivo del INCOFER a visitar el Cantón de Belén y a realizar una sesión de trabajo con los miembros del Concejo Municipal y la Alcaldía, en seguimiento de los acuerdos ya tomados.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-127-2023 de Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando PI-09-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación, por cuyo intermedio en cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuesto Públicos N°8131 y por la Contraloría General de la Republica se remite el informe de evaluación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén correspondiente al periodo 2022.

PI-09-2023

Asunto: informe de evaluación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal al año 2022. En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, emitidos por la Contraloría General de la República, se remite el informe de evaluación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén correspondiente al periodo 2022. Lo anterior para su información, análisis y presentación al Concejo Municipal, para su conocimiento.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuenta que gracias estaba revisando el informe que nos remite Don Alexander Venegas hacer un comentario positivo y el otro es una pregunta en la página 13 algo que me parece fenomenal excelente se resalta el proyecto del santuario y el avance que tuvo en el último año con las distintas medidas que se implementaron y los presupuestos que hay en este momento faltaría y nada más agregar el hecho de que el proyecto TEVU ciudades verdes, que es de fondos internacionales también va a colaborar no lo ha hecho todavía, pero va a colaborar este año con la instalación de algunos rótulos ambientales y educativos en la zona y eso me parece a mí digno de resaltar el hecho de que son proyecto que hay distintos actores al que le están sumando fuerzas y energía me parece también muy bueno y muy digno de resaltar en este documento el que se diga en el punto 5 sobre los aprendizajes que quedan del proyecto el que se destaca el aporte comunidad y como el hacer un proyecto de la mano de la comunidad siendo la comunidad, quien abandera quien destaca quien da los seguimientos un reforzamiento con la Municipalidad es un proyecto, por decirlo así donde ambas partes ganan gana la comunidad y gana la Municipalidad de Belén en un proyecto tan ambicioso como ha sido este y el otro tema que quería comentar viene en la página 9 relacionado con la planta de tratamiento de Cuenca A de La Asunción es un tema en el que tenemos pendiente todavía el saber cuál es el camino que vamos a tomar recordar que en el 2021 este Concejo Municipal conoció un plan de trabajo destinado a la construcción de la planta de tratamiento de

Cuenca A, donde incluso se recomendaba una propiedad hoy en día y aquí viene refrendado ese tema se está cambiando la modalidad o es lo que dice el documento de manera de que ya no vamos a hacer o no haríamos una planta únicamente para Cuenca A sino la idea sería volver a la planta a la idea de la planta para todo el Cantón de Belén una sola planta según lo que decía originalmente, incluso el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, pero en eso sí creo que tenemos un faltante de información en el Concejo Municipal hace varios meses, habíamos recibido una nota donde se indicaba por parte de la Unidad de Alcantarillado que el proyecto que en algún momento se nos presentó a finales del año pasado ya no iba, pero aquí lo que se menciona es que hay un nuevo proceso que se está revisando pero que el mismo fue infructuoso no sé si se refería a ese mismo que si va a ser territorio abajo de Belén o refieren a un nuevo proceso, relacionado al tema, porque yo sí tengo en este momento la duda de cuál es el camino que tenemos en este momento como Municipalidad trasado para resolver la medida cautelar que nos impuso la Sala Constitucional y en general el tema del alcantarillado sanitario del Cantón.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, avala que los temas prioritarios y que nosotros tenemos creo que los 5 Regidores como un compromiso muy grande de hecho cuando se presentó lo de la opción del Asada y esa alianza en la cual venía a que en un corto plazo podíamos empezar a dar solución sobre el tema acá aparte de esa medida que en realidad estamos nosotros con una gran presión y una gran responsabilidad por supuesto hay algo más allá el riesgo que tienen los mantos acuíferos del Cantón de Belén, yo creo que esa es la parte que nos tiene que estar moviendo y mostrando, bastante preocupación para ver, creo que este tema que ahorita Alexander es la propuesta que él nos viene a hacer y creo que parte de lo que nosotros estamos en espera es la nueva propuesta que nos va a hacer Don José Pablo que él estaba estudiándola para venir a hacer una presentación eso fue lo que se quedó el cuándo se cierra lo del Asada él propone de una vez hacer un estudio con una viabilidad y con propuestas que ya hayan sido analizadas yo creo que estamos a la espera de eso, pero no olvidemos algo más que la medida cautelar porque eso es un tiempo que sí hay que resolver los mantos acuíferos del Cantón eso es lo que nos tiene que tener a nosotros en cualquier momento en una agenda de proyectos darle prioridad al alcantarillado por el riesgo de la contaminación.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, afirma que el informe y la idea es que lo presente Alexander aquí en sesión de Concejo, la idea es que lo analizamos acá si empezamos a analizarlo desde ahora cuando vengamos otra vez a la sesión que está diseñada para eso, vamos a volver a arrancar de 0 preparen los comentarios y pensar en todas las preguntas y cuando venga Alexander y si se requiere que alguien más venga acompañando Alexander por favor me lo indican, para yo conversarlo con la Alcaldía y así que la persona esté presente acá para poder atender las dudas o posibles preguntas que se puedan gestionar, pero en estos momentos ponernos aquí hablar y analizar de un tema del otro no va a generar ningún tipo de resultado la idea, por eso es que se convoque a una sesión, donde se le dé el espacio al compañero Alexander para que realice su presentación si van a hacer algún comentario, respecto al acuerdo si yo se los agradezco, pero si vamos a volver a continuar con lo mismo no tiene sentido.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que para que Alcantarillado Sanitario nos brinde una propuesta acorde a esto, acompañando a Alexander que mande una propuesta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que lo mío es únicamente porque dado que en la página respectiva mencionaba el tema yo sí quisiera, que aquí se nos diga como resultó el proceso infructuoso que a la lectura me parece que es a posteriori, a lo que pasó con el tema de la Asada en la cual fue ese proceso porque yo obviamente aquí no lo conocí.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, formula que el proceso infructuoso fue antes del tema del Asada mucho antes esa contratación quedó declarada infructuosa el año pasado fue y nos avisaron el Concejo Municipal que había quedado se había sido declarado infructuosa.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, recomienda que es que mejor esperar que Alex nos explique, pero puede ser los estudios, recuerden que nadie participó para los estudios pero voy a adelantar un poquitico nada más de que más bien les iba a pedir si podría ser para la otra semana una sesión pero de trabajo no en una sesión no es el Concejo aquí sino en una sesión de trabajo para exponerles, porque si hemos estado preocupados y trabajando también sobre el tema y yo no sé si yo les había comentado que es que estábamos trabajando con el IFAM para una propuesta que ellos nos van a hacer, ese es nuestro aliado, esperemos que sea nuestro el IFAM, ellos tienen una propuesta muy interesante para allá y para arrancar, con toda esta cosa, pero tenemos que exponérselo a ustedes claro, porque necesito que ustedes estén de acuerdo porque ya ustedes son los que aprobarían parte económica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia para la presentación del informe, la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal. **TERCERO:** Realizar una sesión de trabajo virtual para ver el tema de la planta de tratamiento con el Ing. José Pablo Suárez a las 5:00 pm., el próximo miércoles 24 de mayo.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-128-2023 de Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando MDU-0022-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio traslada la denuncia presentada por el señor Marco Vinicio Pereira en cuanto a un incidente acontecido el día 22 de abril de 2023 sobre el manejo del control de ingreso ubicado en el sector de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, ya que el Concejo es el órgano competente para atender dicha denuncia.

MDU-0022-2023

Asunto: Atención de Oficio # AMB-M-346-2023

En atención al oficio de referencia, donde traslada denuncia presentada por el señor Marco Vinicio Vargas Pereira incidente acontecido el pasado 22/04/2023 sobre el manejo de los mecanismos de control de ingreso ubicado en el sector de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, localidad Cariari, Distrito La Asunción, le informo que el artículo # 15 del Reglamento para la regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el Derecho Fundamental a la libertad de Tránsito para el Cantón de Belén,

describe: "Al recibir una denuncia, el Concejo Municipal procederá a nombrar un órgano director del procedimiento colegiado, integrado por no menos de 3 miembros, pudiendo integrarlo con funcionarios Municipales, miembros del Concejo y de la sociedad civil, para lo cual se cumplirá con el procedimiento previsto en el libro segundo de la Ley General de la Administración Pública. Se debe convocar a una audiencia oral y privada de conformidad con lo previsto en los artículos 308, siguientes y concordantes de la referida Ley, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa y el principio del debido proceso a la organización o comité vecinal.

Por tal motivo, al ser el Concejo Municipal el órgano competente para atender la denuncia formulada por el señor Vargas Pereira, le solicito que Alcaldía Municipal se proceda a efectuar el traslado correspondiente.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, pronuncia que a mí me parece muy equilibrada la propuesta me llamó poderosamente la atención que se recomendara desde un inicio la medida más drástica que es el órgano director, creo que hablando las partes entienden y siempre ha habido muy buena voluntad de la Municipalidad para arreglar estos temas, por otra parte, no sé si están enterados, pero aprovecho para contarles Cariari está siendo azotado por una ola delictiva muy fuerte y parte de las medidas que se han tomado sean correctas o incorrectas es tratando de paliar estaba la Directiva esta ola delictiva solo para ponerles un ejemplo en la semana anterior en solo la calle donde yo vivo se metieron a robar a 2 viviendas y esto es solo un sector muy pequeño de todo lo que es Cariari son consideraciones también que hay que tomar porque la gente está desesperada viendo a ver cómo trata de recobrar la seguridad que un día tuvo esta comunidad y que hoy ya es cosa del pasado volviendo al acuerdo, Me parece muy atinado tener una reunión para conversar y llegar a acuerdos en vez de irnos con una medida tan extrema como un órgano director.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, especifica que aparte de eso la recomendación de un órgano director, cuando no tiene ahí específicamente el incidente es con una empresa privada de seguridad segundo es con una asociación de la comunidad y tercero acá a nosotros, tenemos muchísimos otros recursos previos como este que plantea hoy la propuesta que me parece acertadísima nosotros necesitamos, de qué manera, podemos organizarnos tenemos los recursos tenemos un profesional en toda la zona de prevención que corresponsabilidad podemos cada uno de nosotros desde donde estamos poder ayudar y apoyar estamos para poder dar un soporte no una medida en la cual, que yo me lo pregunto y me gustaría que Don Luis me lo esclarezca Don Luis, procede un órgano director cuando es un incidente de algo ocasional que pasa, por una medida de control que toma la comunidad y aparte de eso es con una seguridad privada a mí creo que no es un asunto directamente como para poder abrir un órgano director es que o estoy yo equivocada vieras que sí me gustaría que me lo esclarezca directamente porque dentro de mi conocimiento creo que no procede, pero aquí ve el ignorante motivado puede ser quiero que me lo diga.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que para hoy casualmente viene un informe que había solicitado el Concejo, con relación a una denuncia en un Residencial en el que también hubo un incidente con temas de seguridad efectivamente procede un órgano director así está establecido en el marco regulatorio de hecho la Municipalidad de Belén tiene un Reglamento que establece

claramente, cuál es ese procedimiento y en el Artículo 15 del Reglamento para regulación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrio residenciales expresamente establece procedimiento de suspensión de la autorización al recibir una denuncia el Concejo Municipal procederá a nombrar un órgano director del procedimiento colegiado integrado por no menos de 3 miembros pudiendo integrarlo con funcionarios municipales miembros del Concejo y de la sociedad civil para lo cual se cumplirá con el procedimiento previsto en el libro segundo la Ley General de la Administración Pública se debe convocar a una audiencia oral y privada y como Artículo 308 siguientes y concordantes de la referida ley con la finalidad de garantizar el derecho de defensa y principio del debido proceso a la organización o comité vecinal, así que más bien es el trámite que está regulado, expresamente en el reglamento y en la Ley de regulación de mecanismos de seguridad privada. En ese momento del acuerdo no es está impidiendo que se avance, si tuviera que avanzar tal vez de la reunión pueda aclararse, cuál es el trámite para que todo el mundo tenga claro el procedimiento, pero el marco regulatorio está dado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, entiende que en este caso, creo que vale la pena recordar que el tema de las agujas ya había ido a la Sala Cuarta inclusive y los vecinos que estaban en contra lo perdieron en la Sala Cuarta ya eso está debidamente subsanado ahora el tema es por pedir cédula, como el tema es menor en el sentido de que no es una aguja, me parece que la solicitud o la propuesta de hacer una reunión está más acorde para ver también porque se están oponiendo quién se está oponiendo si vive en el Cantón sino y ver cuáles fueron las razones para implementar el solicitar una cédula porque incluso no va a entrar a un condominio a cualquiera y lo hacen poner la cédula, para entrar sino no entra ahí como para ver el tema, pero reitero ya el tema de las agujas ya eso estaban subsanado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, ratifica que sí no y recuerdo perfectamente el caso del Recurso de Amparo, pero la Sala lo que dijo, es que no era un tema directamente de violación de derechos constitucionales de forma evidente y que lo que procedía era acudir a los mecanismos de legalidad y administrativos en este caso en particular el que establece el Reglamento es un procedimiento ordinario administrativo recordemos que el libro segundo de la Ley regula un procedimiento tan amplio que es prácticamente un juicio dentro de la Municipalidad donde la Municipalidad tiene frente a los vecinos intereses encontrados y tiene que recibir prueba una audiencia, el derecho de defensa y resolver, pero la Sala lo que dijo es no es que automáticamente, no hay derecho a reclamar, es que la vía para el reclamo, no la Sala Constitucional sino a la vía de legalidad que puede ser en el procedimiento administrativo, pero bien, podría incluso llegar a una discusión en el Tribunal Contencioso una vez resuelto el procedimiento administrativo porque algunas de las partes en conflicto no esté de acuerdo con lo que se resuelva, pero no es que no hay que hacer nada o sea el Recurso de Amparo, nada más dijo, esta no es la vía o por lo menos no es inconstitucional y la situación de conflicto tiene que resolverse por otro mecanismo y el mecanismo está reglado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Seguridad para que se realice una sesión de trabajo ampliada, donde se pueda analizar, discutir y llegar a acuerdos entre las partes para beneficios de toda la comunidad y así recomendarle al Concejo Municipal

como proceder. **TERCERO:** Invitar a la Junta Directiva de ASOCARIARI, a los denunciantes y al Asesor Legal del Concejo para que participen de la reunión.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-129-2023 de Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el oficio N° 03793-2023-DHR suscrito por la señora Tatiana Mora Rodríguez, de la Defensoría de los Habitantes, por cuyo intermedio presenta el Informe Final en cuanto a las denuncias presentadas en el Concierto PICNIC 2022.

N° 03793-2023-DHR

Asunto: INFORME FINAL

I.- La Defensoría de los Habitantes a propósito de las situaciones expuestas por personas con discapacidad, que acudieron al Concierto Picnic versión 2022, procedió a la apertura de una Investigación de Oficio de este mega evento en su versión 2023, con el fin de monitorear a priori la preparación de esta actividad para que se garantizaran las condiciones de accesibilidad.

II.- GESTIONES REALIZADAS

1.- Conforme al procedimiento de investigación de quejas se procedió a notificar y solicitar el informe respectivo a la Municipalidad de Belén y el Área de Salud Belén- Flores, instancias competentes para extender la autorización y permisos correspondientes para la celebración del mega evento.

1.1.- Al respecto, la Dra. Marianela Rodríguez Chaves en su condición de Directora a.i del Área de Salud Belén – Flores, mediante oficio N° MS-DRRSCN-DARSBF-2238-2022, fechado 29 de diciembre del 2022, informó lo siguiente: "Reciba un cordial saludo, mediante el presente oficio procedemos a responder a la solicitud realizada en el consecutivo N°12884-2022-DHR, referente a NOTIFICACION DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME, del próximo Evento PICNIC 2023, a celebrarse en el Centro de Eventos Pedregal. En atención a lo solicitado se remite la siguiente información:

a) Informar el avance de las reuniones realizadas entre el equipo interinstitucional, el comité interinstitucional de Eventos Masivos del Cantón de Belén y la representación de Pedregal, previo a la celebración del concierto PICNIC, con el fin de garantizar las condiciones de accesibilidad de acuerdo a la Ley 7600 y los instrumentos internacionales de Protección de los derechos Humanos

R/ Como se ha indicado anteriormente, para la atención de dicho evento próximo, como en todos los que se han gestionado en el centro de Eventos Pedregal catalogados como evento masivo a raíz del PICNIC 2022, se ha atendido dicha situación a lo interno para futuros eventos y como ente administrador del equipo del Comité Interinstitucional de Eventos Masivos (CIEM) del cantón de Belén se ha procedido con reuniones de trabajo tanto el equipo interinstitucional como con la representación de PEDREGAL y organizadores de los eventos.

La convocatoria de todo el Comité Interinstitucional de Eventos Masivos (CIEM) del cantón de Belén, así como representación de Pedregal y productor del evento PICNIC 2023, está programada para el martes 10 de enero del 2023. Se enviará la respectiva bitácora.

b) Indicar las fechas previstas para la revisión de campo, previo a la ejecución de los conciertos previstos para el 28 de enero y 04 de febrero del 2022.

R/ Se aclara que las fechas del PICNIC 2023 corresponden al sábado 28 de enero y sábado 04 de febrero. La inspección se realiza un día antes del evento correspondiente a viernes 27 de enero y viernes 3 de febrero, además, se realiza inspección durante el desarrollo de los mismos. Se reafirma que esta Área Rectora de Salud continuará las inspecciones a los eventos que la disponibilidad de funcionarios y recursos permitan para corroborar el cumplimiento de la Ley 7600, así como reforzar con los productores de futuros eventos el cumplimiento de dichos espacios en cada evento según corresponda”.

2.- En línea con lo anterior, el Dr. Luis Gustavo Espinoza Chaves en su condición de Director del Área de Salud Belén – Flores, mediante oficio N° MS-DRRSCN-DARSBF-0236-2023, fechado 16 de febrero del 2023, informó lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, en atención a solicitud OFICIO N° 01294-2023-DHR - [PE], REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 404850-2022-RI, se procede a dar respuesta a las siguientes cuestiones:

i.- Referir los resultados de la celebración del Concierto Picnic en su versión 2023, a propósito de las coordinaciones llevadas a cabo a nivel interinstitucional desde la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos que funciona en el Cantón de Belén.

R/ El equipo de trabajo interinstitucional y representantes a cargo del evento denominado Picnic Centroamérica 2023, se reunieron tanto previo al evento como durante (es decir se efectuaron reuniones previas al evento, pero también entre la primera y segunda semana del evento. En la reunión de seguimiento el miércoles 1 febrero, 2023, se efectúa con el fin de dar la respectiva continuidad a las organizaciones del evento, haciendo énfasis sobre las situaciones a mejorar dadas en la primera fecha del evento 2023, y con el fin de brindar mejoras a la atención de la segunda fecha de evento). Se adjunta minuta de reunión miércoles 1 febrero, 2023.

Finalizado el evento, se puede indicar como resultado, que el mismo fue fiscalizado por personal de esta área rectora de salud, en sus dos fechas ejecutadas, y transcurrió sin mayores problemas. Se efectuaron inspecciones sanitarias de los dispositivos de lavado de manos, y se corroboró que se mejoró este aspecto incorporando más de 40 dispositivos adicionales, por lo que se da por subsanada la solicitud de mejorar este aspecto, se realizan inspecciones a food trucks (móviles con venta de alimentos) y manejo de residuos se observó cumplimiento de normativa, no se recibieron denuncias por contaminación sónica, no se recibieron denuncias por situaciones relacionadas a ley 7600. Y se corroboraron espacios habilitados para personas con limitada movilidad (espacios 7600, se respaldó mediante inspección ocular).

ii.- Señalar si desde sus instituciones se han recibido denuncias en general, y en particular denuncias relacionadas con las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad. posterior a la celebración del evento. De ser afirmativa la respuesta indicar en que consistieron esas denuncias.

R/ No se recibieron denuncias de aspectos físico-sanitarios, se presentaron dos denuncias, pero el tema de estas es orden público por tratarse de un asunto fuera del establecimiento (por personas orinando en vía pública).

iii.- Indicar si la atención de este tipo de eventos a lo largo de los años, ha dejado lecciones aprendidas para implementar a posteriori, y qué consisten esas acciones.

R/Sí, correcto, cada experiencia, aunque es diferente, va dejando lecciones aprendidas a la institucionalidad del cantón, así como a los organizadores. La realización del evento Picnic motivó en parte la reactivación del COMITÉ CANTONAL INTERINSTITUCIONAL, las reuniones para atención previo de este evento logró una de las mejores convocatorias desde la creación

del comité, es decir contó con participación de: Ministerio de Salud/ Policía Municipal/Policía Tránsito Municipal/Fuerza Pública/Alcaldía/Área Tributaria/Representantes de Centro de Eventos Pedregal/ Organizador del evento/ Policía Tránsito Nacional / Área Jurídica municipal/ Bomberos.

Sin duda un ejemplo de lección aprendida es la sinergia que se logra al trabajar en equipo, desde la parte privada con la parte pública. A través de la realización de este evento se favorecieron a emprendedores locales que pudieron aprovechar este espacio para vender sus productos. Además, durante la realización de este evento lucran o se benefician de forma indirecta los comercios cercanos al Centro de Eventos. Otra lección aprendida, la importancia de la visualización de los beneficios de las alianzas logradas, para organizar las fuerzas vivas del cantón, con el fin de trabajar, regular y vigilar que este tipo de eventos de concentración masiva para que se puedan efectuar de forma que se minimice el impacto negativo que pueda recibir la población cercana. Una experiencia a resaltar: en Picnic 2022 se tuvo un congestionamiento vial bastante difícil de manejar por parte de los oficiales de Tránsito Municipales; para este Picnic 2023, el comité gestionó la colaboración de Tránsito Nacional, esto permitió un aumento considerable en el número de oficiales, facilitando esto que los oficiales del Tránsito municipal se pueda enfocar en atención de otros incidentes propios del quehacer diario, y el tránsito nacional se enfoque en el ordenamiento vial previo y durante el evento.

Se anexa para complementa esta respuesta:

-Minuta de reunión del Comité interinstitucional del miércoles 1 febrero, 2023.

-Lámina informe resumen de primera fecha del picnic 2023, autor productores del evento.

-Lámina informe resumen de segunda fecha del picnic 2023, autor productores del evento”.

3.- Adicionalmente, el Lic. Juan Gonzalo Zumbado Zumbado en su condición de Jefe de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, mediante oficio N° UT-001-2023, fechado 11 de enero del 2023, informó lo siguiente:

“En atención al Oficio N° 12884-2022-DHR-(PE) del 22 de diciembre del 2022, donde le solicita a la Municipalidad de Belén: “Referir si la Municipalidad de Belén, ya cuenta con el protocolo que se implementará previo a la realización del evento PIC NIC 2023, el cual se fiscalizará entre otras cosas las condiciones de accesibilidad de acuerdo a la Ley 7600 y los instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos. De ser afirmativa la respuesta remitir documento en la respuesta”. La Unidad Tributaria debe garantizar que las personas que asisten al evento cuenten con condiciones necesarias para tener acceso a lugar donde se desarrollará el evento PIC NIC, desde los espacios de parqueo, rampas y sillas diferenciadas, y así lo establece el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, en su Artículo 7 el cual en lo que interesa indica: “...La autorización de los espectáculos ocasionales deberá solicitarse, por escrito, con al menos ocho días hábiles antes de la fecha de la realización del evento, y deberá contar con los siguientes requisitos:

1.Nombre completo, razón o denominación social del solicitante, y su número de cédula de identidad o cédula jurídica vigente.

2.Tipo de actividad, número de personas esperadas y fecha en que se realizará el espectáculo público o de diversión. Lugar en que se realizará el espectáculo público o de diversión con la descripción del espacio y sus características tales como confinamiento del ruido, cumplimiento de la ley 7600 y parqueos...”

El protocolo que implementará es responsable del organizador del evento y de acuerdo a lo manifestado por el señor Adrián Gutiérrez, representante Legal de la Sociedad Jogo Producciones Sociedad Anónima, en reunión del martes 10 de enero de 2023, en la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos, manifestando:

- Se realizó un video de la campaña que se está haciendo con el INS, (Instituto Nacional de Seguros), para las personas con alguna discapacidad.
- Se cuenta con un call center para que las personas con algún tipo de discapacidad escriban para poderles guiar y atender desde que llegan al evento.
- Se les brindara un trato diferenciado para que tengan una mejor experiencia.
- Ya el video está en las redes sociales del evento.

Informar el avance en las coordinaciones con la comisión Interinstitucional de Eventos Masivos que funciona en el Cantón de Belén, previo a la realización del PIC NIC.

Esta consulta se le debe formular al Ministerio de Salud Área Belén Flores, como ente rector y coordinador de la citada comisión. Nosotros podemos informarle que ayer tuvimos la segunda reunión para analizar el entorno del evento. Adjunto Minuta de reunión.



Como se puede ver en esta fotografía, dentro de la Comisión que funciona en Belén, se le denomina CIEM, participaron la Municipalidad de Belén, Fuerza Pública, Ministerio de Salud, Policía de Tránsito Nacional y local, Concejo Municipal, Alcaldía Municipal. Señalar si desde el Municipio se realizan coordinaciones interinstitucionales, como Fuerza Pública, la Policía de Tránsito, para su intervención en las fechas de los conciertos, los cuales están programados para el 8 de enero y el 4 de febrero. Como se ha indicado en Belén, el CIEM se encarga de coordinar con las demás instituciones gubernamentales para garantizar que la actividad se desarrolle de la mejor manera posible y como se puede ver en la minuta que se adjunta así se está coordinando”.

4.- En seguimiento al citado evento, el Lic. Juan Gonzalo Zumbado Zumbado en su condición de Jefe de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, mediante oficio N° UT-008-2023, fechado 31 de enero del 2023, informó lo siguiente:

“En atención al Oficio N° 12884-2022-DHR-(PE) del 22 de diciembre del 2022, donde le solicita a la Municipalidad de Belén:

Siendo consecuente con lo manifestado por esta Unidad Tributaria mediante oficio UT-001-2023, de fecha 11 de enero del 2023, el pasado sábado 28 de enero de 2023, se realizó la primera fecha del Festival Centroamericano de Música "PIC NIC 2023", del cual estuvimos atentos a que la empresa JOGO. Producciones Sociedad Anónima, como organizador el evento, cumpliera con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, y la Ley 7600. Realizamos una primera visita el viernes 27 de enero de este año, pudiéndose constatar que en cada uno de los escenarios donde se presentarían los artistas, se habilitaran espacios para personas con discapacidad, además los baños acondicionados para discapacitados, como lo establece la normativa vigente. El día 28 de enero de 2023, verificamos que en cada uno de los escenarios se hubieran habilitado los espacios, baños y rampas de la zona para discapacitados, como se puede ver en las fotos que se muestran a continuación:



III.- HECHOS CONSTATADOS

Con base en el análisis de las gestiones realizadas y documentos citados se estiman como constatados los siguientes hechos:

Primero: Que previo a la celebración del Concierto Picnic 2023, se realizó una coordinación interinstitucional, además del CIEM, los organizadores del evento y representantes de Pedregal.

Segundo: Que previo a la realización de los conciertos, se realizaron inspecciones con el fin de corroborar las condiciones de accesibilidad y seguridad del lugar.

Tercero: Que en las fechas programadas para los conciertos se realizaron sin mayor complicación, no se recibieron denuncias por problemas de contaminación sónica, ni faltas a la Ley 7600.

Cuarto: Que las plataformas para la realización de los conciertos, contaban con espacios habilitados para personas con limitada movilidad.

Quinto: Que, en el lugar del evento, se contó con espacios, baños y rampas en la zona para personas con discapacidad.

IV.- El festival Picnic es un mega evento cultural y musical que se desarrolla en Costa Rica anualmente, por las características de la variedad de artistas que convoca, cada año son miles de personas las que asisten a esta actividad.

La experiencia de años señala que esta mega actividad, ha generado problemas de contaminación sónica, congestión vial, disturbios, denuncias por problemas de accesibilidad

para personas con discapacidad que asisten a la actividad. No obstante, la recurrencia de ese tipo de denuncias y los años de ejecución de esta actividad, ha dejado importantes lecciones aprendidas para la institucionalidad que debe intervenir en la programación de esta actividad. La conformación del Comité Interinstitucional de Eventos Masivos (CIEM) del cantón de Belén, para coordinar esfuerzos en la atención de grandes actividades como las que se desarrollan en el Centro de Eventos Pedregal, en donde intervienen autoridades de Fuerza Pública, Dirección de Tránsito, Ministerio de Salud, Municipalidad de Belén, ha generado resultados favorables en el tanto, situaciones que por años han generado denuncias, en últimas fechas, han sido abordadas antes y durante la ejecución de las actividades para contemplar y reducir situaciones que generen problemas durante la actividad, y posteriormente se realiza un análisis general con el fin de evaluar las acciones ejecutadas y la incidencia de las mismas en un proceso que toma meses de preparación previo a la ejecución de los conciertos.

En Concierto Picnic en su versión 2023, dejó resultados positivos en general para los asistentes y vecinos de los alrededores que en esta oportunidad trabajaron conjuntamente con los organizadores y la institucionalidad para evitar situaciones conflictivas como las suscitadas en versiones anteriores de este concierto. El tema de un entorno accesible y de que se contara con las condiciones necesarias para las personas con alguna condición de discapacidad, no solo en el lugar en general, sino además en las plataformas de cada concierto, también fue atendida satisfactoriamente. Se desprende de toda la maquinaria puesta en marcha para la ejecución del Concierto Picnic 2023, y de los resultados del mismo, que esta labor se realizó de manera inclusiva, accesible, en donde se contemplaron las necesidades especiales de las personas con discapacidad. De acuerdo a lo anterior, se procede al cierre y posterior archivo del expediente N° 404850-2022. De estar en desacuerdo con la presente resolución procede la interposición del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

Cualquier información relacionada con este informe puede ser consultada en la sede central de la Defensoría de los Habitantes de la República, ubicada en Bo. México, calle 22, avenidas 7 y 11, o a través del correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr. El presente informe fue elaborado por la Licda. Mariela Matarrita Villalobos, Profesional de Defensa, en coordinación con la Licda. Tatiana Mora Rodríguez, Defensora Adjunta encargada de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de la Defensoría de los Habitantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Defensoría de los habitantes. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Interinstitucional de Eventos Masivos (CIEM) y al productor de PICNIC Adrián Gutierrez por los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-130-2023 de Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el oficio N° PTM-053-2023 suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, por cuyo intermedio presenta

solicitud para presentar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito sugerencias para intervenir la Intersección Ruta Nacional 129 con calle la Rusia.

PTM-053-2023

Asunto: Solicitud de Resolución Administrativa para cambio de guardia para cleteada. Por medio de la presente y en respuesta a al memorando CMUS-05-2023 solicitando colaboración por parte del Comité de Movilidad para cubrir la actividad en Cleta por media Calle 8va edición, respetuosamente le solicito el visto bueno para que se realice una resolución administrativa para cambiar la guardia el sábado 10 de junio para cubrir dicha actividad. Con el afán de no darle libre a todo el mismo día entre semana, se solicita se es posible que el día libre se del día inmediato anterior y el día posterior al día de descanso que les corresponde esa semana quedando el horario de la siguiente manera.

| Oficial | Cambio de Guardia día libre | Labora 10 de junio |
|---------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Sergio Trujillo Sisfontes | 9 de junio | 6:00 horas a 15:00 horas |
| Andrea Cordero Hernández | 12 de junio | 6:00 horas a 15:00 horas |
| Kenneth Ulloa Poveda | 12 de junio | 6:00 horas a 15:00 horas |
| Jorge Garita Muñoz | 9 de junio | 6:00 horas a 15:00 horas |
| Edward Moya Romero | 9 de junio | 6:00 horas a 15:00 horas |

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Seguridad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-131-2023 de Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el oficio N° DAF-PRE-M-38-2023 suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 03-2023.

DAF-PRE-M-38-2023

Asunto: Modificación Interna 03-2023

Adjunto le remito la Modificación Interna 03-2023, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢55,419,101.90 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ciento un colones con 90/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de modificación Interna 03-2023 por programas

| Rubro Presupuestario | Descripción del Rubro | Saldo Actual | Aumentos | Disminuciones | Nuevo Saldo |
|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|---------------|------------------|
| 5.01 | PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES | 2,210,477,653.56 | 25,716,984.00 | 21,899,171.46 | 2,214,295,466.10 |
| 5.02 | PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES | 1,995,908,082.13 | 29,294,351.20 | 19,058,462.82 | 2,006,143,970.51 |
| 5.03 | PROGRAMA III INVERSIONES | 1,712,618,740.91 | 407,766.70 | 14,461,467.62 | 1,698,565,039.99 |
| 5.04 | PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 5,919,004,476.60 | 55,419,101.90 | 55,419,101.90 | 5,919,004,476.60 |

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.
Resumen de Modificación Interna 03-2023 por partida

| | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES |
|---------------------------------|---|--|------------------------------|---|---------------|
| TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 3,817,812.54 | 10,235,888.38 | -14,053,700.92 | 0.00 | 0.00 |
| 0 REMUNERACIONES | -999,577.31 | -2,648,202.42 | 407,766.70 | 0.00 | -3,240,013.03 |
| 1 SERVICIOS | 6,230,405.85 | 9,684,090.80 | -2,000,000.00 | 0.00 | 13,914,496.65 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | -206,300.00 | 700,000.00 | 0.00 | 0.00 | 493,700.00 |
| 5 BIENES DURADEROS | -1,206,716.00 | 2,500,000.00 | -6,000,000.00 | 0.00 | -4,706,716.00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 CUENTAS ESPECIALES | 0.00 | 0.00 | -6,461,467.62 | 0.00 | -6,461,467.62 |

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 03-2023:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2
MODIFICACION INTERNA 03-2023
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | Totales |
|----------------|-----------------------------------|---|--|------------------------------|---|---------|
| | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 3,817,812.54 | 10,235,888.38 | -14,053,700.92 | 0.00 | 0.00 |

| | | | | | | |
|---------|---|---------------|---------------|---------------|------|----------------|
| 0 | REMUNERACIONES | -999,577.31 | -2,648,202.42 | 407,766.70 | 0.00 | -3,240,013.03 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 2,000,000.00 | -1,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 |
| 0.01.01 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 0.00 | -1,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | -1,500,000.00 |
| 0.02 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 4,233,011.02 | 1,500,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | 6,033,011.02 |
| 0.02.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO | 1,333,011.02 | 1,500,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | 3,133,011.02 |
| 0.02.02 | RECARGO DE FUNCIONES | 2,900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,900,000.00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | -7,582,266.75 | -2,648,202.42 | 27,071.67 | 0.00 | -10,203,397.50 |
| 0.03.01 | RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS | -5,307,766.70 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -5,307,766.70 |
| 0.03.03 | DECIMOTERCER MES | 117,310.56 | 0.00 | 27,071.67 | 0.00 | 144,382.23 |
| 0.03.04 | SALARIO ESCOLAR | -2,391,810.61 | -2,648,202.42 | 0.00 | 0.00 | -5,040,013.03 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD | 137,308.28 | 0.00 | 31,686.53 | 0.00 | 168,994.81 |
| 0.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA | 130,266.83 | 0.00 | 30,061.58 | 0.00 | 160,328.41 |
| 0.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO | 7,041.45 | 0.00 | 1,624.95 | 0.00 | 8,666.40 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS | 212,370.14 | 0.00 | 49,008.50 | 0.00 | 261,378.64 |
| 0.05.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA | 73,935.23 | 0.00 | 17,061.98 | 0.00 | 90,997.21 |
| 0.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES | 42,248.70 | 0.00 | 9,749.70 | 0.00 | 51,998.40 |
| 0.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL | 21,124.35 | 0.00 | 4,874.85 | 0.00 | 25,999.20 |
| 0.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR | 75,061.86 | 0.00 | 17,321.97 | 0.00 | 92,383.83 |
| 1 | SERVICIOS | 6,230,405.85 | 9,684,090.80 | -2,000,000.00 | 0.00 | 13,914,496.65 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0.00 | 4,699,500.00 | 0.00 | 0.00 | 4,699,500.00 |
| 1.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0.00 | 4,699,500.00 | 0.00 | 0.00 | 4,699,500.00 |
| 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 6,800,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 7,100,000.00 |
| 1.03.03 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS | 100,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 400,000.00 |
| 1.03.06 | COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y | 6,700,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,700,000.00 |
| 1.04 | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | 3,504,000.00 | 45,242.64 | -2,000,000.00 | 0.00 | 1,549,242.64 |
| 1.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA | 3,250,000.00 | 0.00 | -2,000,000.00 | 0.00 | 1,250,000.00 |
| 1.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES | 0.00 | -4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | -4,000,000.00 |
| 1.04.05 | SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS | 6,220,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,220,000.00 |
| 1.04.06 | SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 4,045,242.64 | 0.00 | 0.00 | 4,045,242.64 |
| 1.04.99 | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | -5,966,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -5,966,000.00 |
| 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | -4,273,594.15 | -710,760.40 | 0.00 | 0.00 | -4,984,354.55 |
| 1.06.01 | SEGUROS | -4,273,594.15 | -710,760.40 | 0.00 | 0.00 | -4,984,354.55 |
| 1.07 | CAPACITACION Y PROTOCOLO | 200,000.00 | -3,199,500.00 | 0.00 | 0.00 | -2,999,500.00 |
| 1.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION | 200,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 200,000.00 |
| 1.07.02 | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES | 0.00 | -3,199,500.00 | 0.00 | 0.00 | -3,199,500.00 |
| 1.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION | 0.00 | 8,549,608.56 | 0.00 | 0.00 | 8,549,608.56 |
| 1.08.01 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 0.00 | -2,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | -2,500,000.00 |
| 1.08.02 | MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION | 0.00 | 8,049,608.56 | 0.00 | 0.00 | 8,049,608.56 |
| 1.08.99 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | -206,300.00 | 700,000.00 | 0.00 | 0.00 | 493,700.00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | -300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -300,000.00 |
| 2.01.02 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | -300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -300,000.00 |

| | | | | | | |
|---------|---|---------------|--------------|---------------|------|---------------|
| 2.02 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 0.00 | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 |
| 2.02.03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 0.00 | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y | -800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -800,000.00 |
| 2.03.04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE | -800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -800,000.00 |
| 2.99 | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 893,700.00 | 200,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,093,700.00 |
| 2.99.01 | UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO | -30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -30,000.00 |
| 2.99.04 | TEXTILES Y VESTUARIO | 923,700.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 923,700.00 |
| 2.99.99 | OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 0.00 | 200,000.00 | 0.00 | 0.00 | 200,000.00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | -1,206,716.00 | 2,500,000.00 | -6,000,000.00 | 0.00 | -4,706,716.00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | -920,000.00 | 2,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,580,000.00 |
| 5.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 350,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 350,000.00 |
| 5.01.05 | EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO | -1,270,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -1,270,000.00 |
| 5.01.99 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 2,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,500,000.00 |
| 5.03 | BIENES PREEXISTENTES | 0.00 | 0.00 | -6,000,000.00 | 0.00 | -6,000,000.00 |
| 5.03.01 | TERRENOS | 0.00 | 0.00 | -6,000,000.00 | 0.00 | -6,000,000.00 |
| 5.99 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | -286,716.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -286,716.00 |
| 5.99.03 | BIENES INTANGIBLES | -286,716.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -286,716.00 |
| 6.02 | TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | -340,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -340,000.00 |
| 6.03 | PRESTACIONES | 340,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 340,000.00 |
| 6.03.99 | OTRAS PRESTACIONES A TERCERNAS PERSONA | 340,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 340,000.00 |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 0.00 | 0.00 | -6,461,467.62 | 0.00 | -6,461,467.62 |
| 9.02 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 0.00 | 0.00 | -6,461,467.62 | 0.00 | -6,461,467.62 |
| 9.02.01 | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA | 0.00 | 0.00 | -6,461,467.62 | 0.00 | -6,461,467.62 |

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 03-2023
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| CLASIFICADOR ECONÓMICO | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES |
|---|---|--|------------------------------|---|---------------|
| TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO | 3,817,812.54 | 10,235,888.38 | -14,053,700.92 | 0.00 | 0.00 |
| GASTOS CORRIENTES | 5,024,528.54 | 7,735,888.38 | 0.00 | 0.00 | 12,760,416.92 |
| GASTOS DE CONSUMO | 5,024,528.54 | 7,735,888.38 | 0.00 | 0.00 | 12,760,416.92 |
| REMUNERACIONES | -999,577.31 | -2,648,202.42 | 0.00 | 0.00 | -3,647,779.73 |
| Sueldos y Salarios | -1,349,255.73 | -2,648,202.42 | 0.00 | 0.00 | -3,997,458.15 |
| Contribuciones sociales | 349,678.42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 349,678.42 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 6,024,105.85 | 10,384,090.80 | 0.00 | 0.00 | 16,408,196.65 |
| INTERESES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Internos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Externos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias corrientes al Sector Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias corrientes al Sector Privado | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias corrientes al Sector Externo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| | | | | | |
|--|---------------|--------------|---------------|------|---------------|
| GASTOS DE CAPITAL | -1,206,716.00 | 2,500,000.00 | -7,592,233.30 | 0.00 | -6,298,949.30 |
| FORMACIÓN DE CAPITAL | 0.00 | 0.00 | -1,592,233.30 | 0.00 | -1,592,233.30 |
| Edificaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Vías de comunicación | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Obras urbanísticas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Instalaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras Obras | 0.00 | 0.00 | -1,592,233.30 | 0.00 | -1,592,233.30 |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | -1,206,716.00 | 2,500,000.00 | -6,000,000.00 | 0.00 | -4,706,716.00 |
| Maquinaria y equipo | -920,000.00 | 2,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,580,000.00 |
| Terrenos | 0.00 | 0.00 | -6,000,000.00 | 0.00 | -6,000,000.00 |
| Edificios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Intangibles | -286,716.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -286,716.00 |
| Activos de valor | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias de capital al Sector Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias de capital al Sector Privado | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias de capital al Sector Externo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSACCIONES FINANCIERAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ADQUISICIÓN DE VALORES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AMORTIZACIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Amortización interna | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Amortización externa | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SUMAS SIN ASIGNACIÓN | 0.00 | 0.00 | -6,461,467.62 | 0.00 | -6,461,467.62 |
| Sumas libres sin asignación presupuestaria | 0.00 | 0.00 | -6,461,467.62 | 0.00 | -6,461,467.62 |
| Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 03-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION POR META

| Meta | Rubro | Descripción del Rubro | Montos | Origen y aplicación | Justificación |
|--------|------------------|---------------------------|-------------|----------------------|---|
| DDS-02 | 5.01.04.06.02.02 | BECAS A TERCERAS PERSONAS | -340,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se disminuye luego de resolver las apelaciones de becas correspondientes, cumpliendo con aprobación de los solicitantes que cumplieron con los requisitos debidos. Quedando 385 becas aprobadas |
| DDS-02 | 5.01.04.06.03.99 | OTRAS PRESTACIONES | 340,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se aumenta para aprovechamiento del recurso en asignación de |

| | | | | | |
|--------|---------------------|--|-------------------|-------------------|---|
| | | | | | ayudas temporales pendientes de atención |
| AUD-01 | 5.01.02.01.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR | - 2,391,810.61 | PATENTE 65% LIBRE | Disminuye. Para reforzar la partida de Bienes Intangibles, sistema de papeles de trabajo de la Auditoría, dado que se dio un remanente de la partida después del pago respectivo. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.03.03 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS | 100,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Reforzar la partida para escanear o copiar expedientes externos relacionados con estudios de Auditoría. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA | 1,500,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se corrige la partida presupuestaria de 01-04-99 Otros servicios de Gestión y apoyo, ya que la correcta es la 01-04-03 Servicios de ingeniería y arquitectura (Alcantarillado Sanitario). Para reforzar la partida donde se requiere el apoyo técnico externo para la atención de una auditoria de carácter especial relacionada con el Alcantarillado Sanitario. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.04.99 | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | -966,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se corrige la partida presupuestaria de 01-04-99 Otros servicios de Gestión y apoyo, ya que la correcta es la 01-04-03 Servicios de ingeniería y arquitectura (Alcantarillado Sanitario). |
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.06.01 | SEGUROS | -755,126.13 | PATENTE 65% LIBRE | Se disminuye para reforzar la partida de Bienes Intangibles, Sistema integral de papeles de trabajo para la Auditoría, ya que actualmente no se dispone de |

| | | | | | |
|--------|---------------------|--|-------------|-------------------|--|
| | | | | | ninguno (49173,39). Se disminuye ya que hubo un ahorro en el seguro, para reforzar las partidas para emergencias (705952,74). |
| AUD-01 | 5.01.02.01.01.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION | 200,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Reforzar la capacitación de los funcionarios de la Auditoría, debido a que por la naturaleza de las funciones del equipo de la auditoría se considera necesario que la misma tenga dominio de las diferentes materias en las cuales le corresponde desenvolverse, a cursos de actualización sobre: Contratación Administrativa, sobre jurisprudencia, presupuesto, investigación preliminar entre otros. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.02.99.01 | UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO | -30,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se disminuye para reforzar la partida para escanear o copiar expedientes relacionados con estudios de Auditoría. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.02.99.04 | TEXTILES Y VESTUARIO | 923,700.00 | PATENTE 65% LIBRE | Para dotar de uniforme a los funcionarios de la Auditoría en 2023. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.05.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 50,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Para compra de 2 ventilador para uso en la oficina de auditoría, ya que se quemaron los existentes. |
| AUD-01 | 5.01.02.01.05.01.05 | EQUIPO DE COMPUTO | -270,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se disminuye ya que la institución proporcionó los monitores para labores de la Auditoría por lo que no se van a comprar. |

| | | | | | |
|--------|---------------------|------------------------------------|-------------------|---|--|
| AUD-01 | 5.01.02.01.05.99.03 | BIENES INTANGIBLES | 933,284.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se disminuye la partida de Almacenamiento de información en la nube, ya que hubo un ahorro en el año en el proceso de contratación (1,507,700). //Se refuerza la partida de Bienes Intangibles, sistema de papeles de trabajo de la Auditoría (2,440,984). |
| ALC-01 | 5.01.01.03.05.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 300,000.00 | MULTAS VARIAS | Se requiere según el informe de SO - 000015-2023 de Salud Ocupacional recomienda que se compres una silla ergonómica para el asesor de control interno. |
| INF-01 | 5.01.01.07.01.04.05 | SERVICIOS INFORMATICOS | 5,000,000.00 | OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO | Continuar con el desarrollo de la iniciativa #4 Desarrollo de la Arquitectura de Servicios de TI del Marco de Gestion de TIC |
| INF-01 | 5.01.01.07.01.04.99 | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | - 5,000,000.00 | OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO | De este código era para cubrir el análisis de vulnerabilidades que se realiza bajo la contratación 2019CD-000095-0002600001, sin embargo, con el tema del Hackeo del año pasado se tuvo que posponer para realizarse en este año, donde se realiza una reserva de recursos de la OC: 36255 y 36046, ambas ordenes se van a utilizar para aplicar este año dicho análisis. Por lo tanto, lo que se presupuestó para este 2023 se va a utilizar para continuar con el desarrollo de la iniciativa #4 |

| | | | | | |
|--------|---------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|---|
| | | | | | Desarrollo de la Arquitectura de Servicios de TI del Marco de gestión de TIC |
| INF-01 | 5.01.01.07.02.03.04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS | -800,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Presupuesto para la compra de baterías para UPS, pero no se va a requerir por cuanto existe una cantidad aun en las bodegas de la Municipalidad, para cubrir este año, por lo que se utilizara este recurso para reforzar horas extras, para cubrir las actualizaciones de seguridad que se requieren implementar en la infraestructura tecnológica de servidores de datos y aplicativos, para que estén actualizadas y protegidas de manera segura, estas actualizaciones se realizan durante el año y fuera de horario y de cubrir emergencias de la disponibilidad |
| INF-01 | 5.01.03.02.05.01.05 | EQUIPO DE COMPUTO | - 1,000,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Presupuesto para la compra de UPS, pero no se va a requerir por cuanto existe una cantidad aun en las bodegas de la Municipalidad, para cubrir este año, por lo que se utilizara este recurso para reforzar horas extras, para cubrir las actualizaciones de seguridad que se requieren implementar en la infraestructura tecnológica de servidores de datos y aplicativos, para que estén actualizadas y |

| | | | | | |
|--------|---------------------|---|-------------------|-------------------|--|
| | | | | | protegidas de manera segura, estas actualizaciones se realizan durante el año y fuera de horario y de cubrir emergencias de la disponibilidad. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.01.05 | SUPLENCIAS | 2,000,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se refuerza suplencias para cubrir el permiso sin goce de salario de la secretaria asistente de Concejo y para posibles suplencias en alcaldía. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.02.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS) | 1,333,011.02 | PATENTE 65% LIBRE | Se refuerzan horas extra para personal de informática. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.02.02 | RECARGO DE FUNCIONES | 2,900,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Para cubrir recargo de funciones de la vicealcaldesa por ausencia justificada de la alcaldesa. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.03.01 | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES | - 5,307,766.70 | PATENTE 65% LIBRE | Se debe incrementar el rubro de suplencias, utilizando el de anualidades debido a que se presupuestaron todas las anualidades de todas las personas para pagarse desde enero; sin embargo, la Procuraduría General de la República después indicó que se debían pagar en el mes de cumplimiento de cada persona. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.03.03 | DECIMOTERCER MES | 117,310.56 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario de la Unidad de Informática. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.04.01 | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%) | 130,266.83 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario de la Unidad de Informática. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%) | 7,041.45 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo |

| | | | | | |
|--------|---------------------|---|--------------|---|---|
| | | | | | extraordinario de la Unidad de Informática. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.05.01 | CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%) | 73,935.23 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario de la Unidad de Informática. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%) | 42,248.70 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario de la Unidad de Informática. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%) | 21,124.35 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario de la Unidad de Informática. |
| RHH-99 | 5.01.01.06.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 75,061.86 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario de la Unidad de Informática. |
| SAO-01 | 5.01.01.10.02.01.02 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | -300,000.00 | MULTAS VARIAS | Según MEMORANDO-SO-000015-2023 |
| DAF-01 | 5.01.01.08.01.03.06 | COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES | 6,700,000.00 | SUPERAVIT: 3,181,531.98 PATENTE 65% LIBRE: 3,518,468.02 | De acuerdo con el promedio pagado en los 1eros tres meses. Se debe reforzar este rubro en 6.7 millones. Para el pago de comisiones a recaudadores externos (BNCR, BCR Mutual Alajuela. |
| DAF-01 | 5.01.01.08.01.04.05 | SERVICIOS INFORMATICOS | 1,220,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Para mejoras al SIGMB, solicitadas para los diferentes módulos es estimado \$2000, al tipo de cambio de 610.00 colones. Principalmente relacionadas con el proceso de implementación NICSP. |
| DAF-01 | 5.01.03.02.05.99.03 | BIENES INTANGIBLES | 1,220,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Para mejoras al SIGMB, solicitadas para los diferentes módulos es estimado \$2000, al tipo de |

| | | | | | |
|--------|---------------------|--|--------------|-----------|---|
| | | | | | cambio de 610.00 colones, por un error en la modificación interna 02-2023, no se asignó en el código correcto, se traslada donde corresponde |
| DAF-04 | 5.01.01.08.01.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA | 1,750,000.00 | SUPERAVIT | En el año 2021 la administración tomó la decisión de contratar los servicios de un perito para realizar los avalúos correspondientes a procesos de cobro judicial; dado lo anterior, durante el año 2022 la Unidad de Gestión de Cobros procedió a utilizar este recursos para presentar demandas ante el Juzgado; sin embargo, a principios de este año uno de nuestros abogados externos nos hace la observación de que el adjuntar avalúos realizados solamente para adjuntar a la demanda sin actualizar el valor de la propiedad en la institución no es correcto, dado lo anterior, se procedió a realizar consulta a la Dirección Jurídica, la cual mediante oficio DJ-060-2023 indica que aquí en adelante no es jurídicamente válido utilizar los servicios del perito institucional para realizar avalúos para cobros judiciales, motivo por el cual se requiere poder presupuestar nuevamente los recursos en servicios de ingeniería y de |

| | | | | | |
|--------|---------------------|---|-------------------|---|--|
| | | | | | esta manera poder cumplir con los requisitos necesarios para llevar los proceso de cobro judicial.. |
| DAF-99 | 5.01.01.08.01.06.01 | SEGUROS | - 3,518,468.02 | PATENTE 65% LIBRE | se disminuye, porque ya la Unidad de Contabilidad realizó el pago de las pólizas de riesgo de trabajo. esto es un remanente. |
| CUL-06 | 5.02.09.01.01.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 4,699,500.00 | PATENTE CULTURA 5% | Se aumenta este monto, para la decoración luminaria para el mes de diciembre, dicha decoración será un árbol de navidad que estará en el boulevard y se está considerando la posibilidad de colocar 2 pasacalles en la ruta del desfile. |
| CUL-06 | 5.02.09.01.01.04.06 | SERVICIOS GENERALES | 1,500,000.00 | PATENTE CULTURA 5% | Se aumenta este monto, para la decoración de los edificios municipales y los pedestales alrededor del cantón con la colocación de banderas para la celebración de la semana cívica. |
| CUL-06 | 5.02.09.01.01.07.02 | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES | - 6,199,500.00 | PATENTE CULTURA 5% | Se disminuye este monto, debido a que no se pudo realizar la contratación propuesta para las "actividades de verano" ya que las mismas eran para dar inicio en febrero y el tiempo no calzaba con las fechas. |
| DDS-08 | 5.02.10.01.01.07.02 | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES | 3,500,000.00 | CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ) | Para la contratación de las actividades del proyecto aprobado Festival Juventud Activa, específicamente en el distrito de La Asunción en el Parque y Skatepark conocido como el |

| | | | | | |
|--------|---------------------|---|-------------------|--|---|
| | | | | | Parque de Almosi por el CCPJ |
| DDS-08 | 5.02.10.03.01.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES | - 4,000,000.00 | CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ) | Debido a que el proyecto 2023 aprobado no corresponde a este código presupuestario |
| DDS-08 | 5.02.10.03.02.02.03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 500,000.00 | CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ) | refrigerios de las actividades del proyecto aprobado Festival Juventud Activa, específicamente en el distrito de La Asunción en el Parque y Skatepark conocido como el Parque de Almosi por el CCPJ |
| AEM-01 | 5.02.28.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR | -63,814.35 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Es un remanente del pago de salario escolar, que se canceló en el mes de enero 2023. |
| AEM-01 | 5.02.28.01.04.06 | SERVICIOS GENERALES | 2,545,242.64 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 63,814.35 / SUPERAVIT: 91,858.88 / IBI 76% LIBRE: 1,800,000.00 / PATENTE 65% LIBRE: 589,569.41 | Darle contenido a nuevo Cartel de Poda, Corta y Extracción de Árboles y otros Objetos de los Rios Quebrada Seca, Rio Bermúdez y sus afluentes. |
| AEM-01 | 5.02.28.01.06.01 | SEGUROS | -91,858.88 | SUPERAVIT | Se disminuye, porque es un remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo, que ya cancelo la Unidad de Contabilidad. |
| AEM-01 | 5.02.28.01.08.99 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS | 3,000,000.00 | PATENTE 65% LIBRE: 116,383.33 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 264,715.15 / INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS: 618,901.52 / PATENTE SALUD 5%: 2,000,000.00 | es para el Cartel nuevo de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Estaciones meteorológicas que vence el 19/07/2023 |
| POL-01 | 5.02.23.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR | - 2,319,672.92 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Para mantenimiento de la señalización de parquímetros según indicaciones de obras, se disminuye por haber un haber |

| | | | | | |
|--------|---------------------|---------------------------------------|-------------------|--|--|
| | | | | | un remanente informado por recursos humanos. |
| POL-01 | 5.02.23.01.08.02 | MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION | 8,049,608.56 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 2,319,672.92 / IBI 76% (LIBRE): 4,200,000.00 / SUPERAVIT: 1,529,935.64 | Para realizar trabajos de demarcación horizontal y vertical de zonas de estacionómetros que se encuentran muy deterioradas y propician apelaciones y descontento de los usuarios. |
| SV-01 | 5.02.22.00.01.01 | SUELDOS FIJOS | - 1,500,000.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Debido a que tenemos con permiso laboral sin goce de salario a un compañero se dispone de este rubro reforzar horas extras |
| SV-01 | 5.02.22.00.01.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO | 1,500,000.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | se refuerza el rubro para poderle seguir dando cobertura a operatividad de la policía de tránsito municipal tanto en como delitos o accidentes que suceden esta horario como de actividades fines de semana que fuéremos citados por Alcaldía. |
| DSP-01 | 5.02.27.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR | -264,715.15 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | es un remanente del pago de salario escolar |
| DSP-01 | 5.02.27.01.06.01 | SEGUROS | -618,901.52 | INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS | es un saldo del pago de las pólizas de riesgo de trabajo |
| BIB-01 | 5.02.09.02.01.03.03 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS | 300,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se va tener que reforzar este código porque se van a tener que imprimir más libros y otra revista más. |

| | | | | | |
|--------|---------------------|--|-------------------|----------------------|---|
| BIB-01 | 5.02.09.02.01.07.02 | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES | -500,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | La contratación de cuentacuentos no se hizo porque tuvimos la suerte de contar de forma gratuita con una persona de la comunidad nos ayudó con esta actividad, la señora Deyanira Alfaro. Con respecto a comprar los obsequios, no se compraron porque el señor escritor del Club de lectura, don William Flores, no pudo darnos el curso de escritura creativa porque encontró un nuevo trabajo y ya no tenía tiempo para ayudarnos con el curso. Y por último, con respecto al Pintacaritas, ya no se va a contratar porque las actividades del mes de julio se van a realizar en el polideportivo dentro del marco de celebración del campamento del Comité de recreación del Comité de deportes y ya no será necesario. |
| BIB-01 | 5.02.09.02.02.99.99 | OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS | 200,000.00 | PATENTE EDUCACION 5% | Se incluye presupuesto para la compra de materiales de las actividades, tales como pintura acrílica, pinceles, jabon líquido, espuma de afeitador, goma etc. |
| DDS-04 | 5.02.10.03.01.08.01 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | - 2,500,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se requería para mantenimientos varios de centros infantiles, pero ante la urgencia del daño de refrigeradora, se va a disminuir este rubro. Este monto se está reforzando |

| | | | | | |
|--------|------------------------|---|-------------------|---|--|
| | | | | | también en el extraordinario |
| DDS-04 | 5.02.10.03.05.01.99 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 2,500,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Se requiere compra de refrigeradora de refrigeradora de 22 pies cúbicos para el CIMB |
| EPL-01 | 5.02.10.01.01.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 1,000,000.00 | TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOT ECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS) | Se recibe recurso de la meta EPL-02, debido a que la Feria de Empleo ya se realizó}, por ende este dinero no se va a utilizar en la meta 02, y se necesita reforzar este código en la Meta EPL-01 para la Feria de Navidad en Belén. (debido a que los toldos de la feria de empleo se utilizaron de la meta 01) |
| EPL-02 | 5.02.10.01.01.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | - 1,000,000.00 | TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOT ECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS) | La feria de Empleo ya se realizó y los recursos de los toldos se utilizaron de la meta EPL-01, razón por la que se traslada este recurso a la meta EPL-01 para alquiler de toldos para la Feria de Navidad en Belén |
| DAF-16 | 5.03.07.01.09.02.01.06 | FONDO SUPERAVIT LIBRE | - 6,461,467.62 | SUPERAVIT | se disminuye el fondo, para poder reforzar otras necesidades del area, además se traslada recursos a la Policía Municipal |
| ALS-05 | 5.03.07.01.05.03.01 | TERRENOS | - 6,000,000.00 | IBI 76% (LIBRE) | Se disminuyen 6.000.000,00 para trasladar 4.200.000,00 a la meta POL-01 de la Policía Municipal y 1.800.000,00 a la meta AEM-01. Dado que el contenido presupuestario de la meta ALS-05 no se va a ejecutar en un 100% este año, es posible apoyar con los fondos a la Policía Municipal y a |

| | | | | | |
|--------|------------------------|---|-------------------|-------------------|--|
| | | | | | la Comisión de Emergencias. |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.02.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS) | 300,000.00 | PATENTE 65% LIBRE | Pago de horas extras para atender la Comisión del Plan Regulador. Datos proporcionados por la Unidad de RRHH |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.03.03 | DECIMOTERCER MES | 27,071.67 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.04.01 | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%) | 30,061.58 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%) | 1,624.95 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.05.01 | CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%) | 17,061.98 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%) | 9,749.70 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%) | 4,874.85 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |
| DIT-99 | 5.03.06.01.01.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 17,321.97 | PATENTE 65% LIBRE | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |
| PLR-01 | 5.03.06.04.01.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA | - 2,000,000.00 | PATENTE SALUD 5% | Se presupuesta Cargas Sociales, por el tiempo extraordinario para atender la Comisión del Plan Regulador. |

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-144-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.5530/2022 del 28 de setiembre del 2022, recibido el 09 de mayo del 2023, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS”, Expediente N° 23.164.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley propone que mediante la reforma legal, se busca la exención tributaria, pues en la actualidad se presenta un error de redacción que genera una separación en cuanto al espíritu y la finalidad del proyecto con la interpretación que se le da en la ejecución de la norma y es que, la reforma presente en al Ley No 10.075, plantea que las ASADAS sean exoneradas del pago de varias cargas hacendarias, lo cual acaba con la exigibilidad del tributo pero no con el nacimiento de la obligación, por cuanto la figura jurídica de la exoneración no comprende todos los elementos que busca la no sujeción tributaria. Lo anterior obliga a las ASADAS a realizar el trámite ante la Dirección General de Hacienda, por medio de la plataforma EXONET, para que manera independiente cada ASADA del país realice el trámite para acabar con la obligación tributaria. Se trae a colación en la motivación del proyecto la diferencia entre exención y no sujeción. En el primer caso la exención implica una dispensa al cumplimiento de una obligación tributaria; mientras que en el segundo caso estamos al frente de una norma que establece lo no generación del hecho generador de una obligación tributaria. Como podemos apreciar, en ambos casos no se pagan los impuestos, pero la diferencia está en que la exención sí existe una obligación per que se dispensa bajo ciertos supuestos; mientras que en la “no sujeción” la obligación tributaria ni siquiera surge, y en consecuencia no requiere de ningún trámite para su disfrute...

Al revisar ambas normas, y en lo que interesa para nuestros efectos, el artículo 3 de la Ley 8776 tanto en su versión anterior como en la actual, producto de la reforma introducida por la Ley 10075 establece que las ASADAS cuentan con una exoneración.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La reforma que se analiza busca establecer un régimen de no sujeción de todas las ASADAS del país, con el fin de eliminar el trámite de exoneración tributaria que genera más obligaciones y aumentan los costos administrativos; con esto, todas las ASADAS están libres de nacimiento de la obligación tributaria y por ende, no sujetas al pago que dicha obligación les genera ni de sus trámites.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS", Expediente N° 23.164, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, por lo que si a bien lo tienen podría apoyarse, a través del dictado del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-145-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a oficio Ref. 2307/2023 de fecha 03 de mayo del año en curso, el que se refiere al Capítulo III, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal, Artículo 7; Acuerdos pendientes de Trámite del Concejo. Sobre el particular, esta Dirección Jurídica adjunta tabla con la información de respuesta del documento aludido, dirigido a la instancia correspondiente.

| ACTA referencia Concejo | Artículo | Acuerdo | N° Doc. respuesta | Fecha |
|-------------------------|----------|--|-------------------|------------|
| 55-2022 | 30 | Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N°23.164 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO NACIONAL". | DJ-144-2023 | 09-05-2023 |
| 61-2023 | 34 | Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el texto sustituto del "EXPEDIENTE N°23.114, "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES" | DJ-486-2022 | 27-10-2022 |

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica y agradecer las gestiones realizadas para el cumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-149-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1619/2023 del 15 de marzo del 2023, recibido el 21 del mismo mes año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "LEY DE REAJUSTE DEL PAGO DE MARCHAMO", Expediente 23.444. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las

indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-150-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1620/2023 del 15 de marzo del 2023, recibido el 21 del mismo mes año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCION”, Expediente 23.405. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-151-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1621/2022 del 15 de marzo del 2023, recibido el 021 de marzo del 2023, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY DE MODERNIZACION DE LA POLICIA MUNICIPAL”, Expediente N° 23.356.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley señala que el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) a través de la historia reciente desde el año 2015 al 2021, ha demostrado, en sus liquidaciones presupuestarias superávits libres, dentro de los cuales se encuentra una pequeña proporcionalidad que corresponden al 30% de las infracciones de tránsito las que fueron realizadas por los inspectores municipales de tránsito de cada cantón donde se confeccionó la respectiva boleta y dadas las necesidades, limitaciones presupuestarias e importancia de las policías municipales y la seguridad ciudadana y poder optimizar el mayor uso eficiente e impacto del mismo producto de las infracciones y fortalecer la limitaciones presupuestarias con que deben operar los cuerpos policiales. Es por lo anterior se que propone un cambio en la ley para que se modifique el porcentaje asignados a las municipalidades respecto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito donde se confeccionó las boletas.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La reforma consiste en un artículo único que reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. N° 9078, de 4 de octubre del 2012, para que indique un noventa y cinco por ciento (95%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley será transferido a la

municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial, financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal y para el fortalecimiento de la policía.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: LEY DE MODERNIZACION DE LA POLICIA MUNICIPAL”, Expediente N° 23.356, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, por lo que si a bien lo tienen podría apoyarse, a través del dictado del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-152-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1623/2023 del 15 de marzo del 2023, recibido el 21 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA”, Expediente N° 23.213. Sobre el particular esta Dirección Jurídica reitera el contenido del oficio DJ-347-2022 de 16 de agosto del 2022, dirigido oportunamente a ese Concejo Municipal y que se refiere al mismo proyecto de ley.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, determina que como lo dije en la sesión pasada al ser un proyecto de ley tendiente a hacer modificaciones legales al Ministerio de ambiente y energía que es mi patrono laboral yo me abstengo de participar y en este caso estaría votando el compañero Ulises.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Ratificar el Artículo 13 del Acta 50-2022, que cita: “*PRIMERO: No apoyar el proyecto de Ley denominado: “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA”, Expediente N° 23.213. SEGUNDO: Notificar a la Asamblea Legislativa”.*

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-156-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1624/2023 del 15 de marzo del 2023, recibido el 21 del mismo mes año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, Expediente 23.500. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que en este caso específico, yo sí apoyaría este proyecto de ley es un proyecto que viene a dotar de ya a nivel legal a la Cruz Roja Costarricense de algo más, que la ley de asociaciones bajo la que está cubierta, sino que la Cruz Roja dentro de los poderes públicos en el ámbito humanitario al ser esta parte del movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja si bien es un proyecto tímido porque para mí hay otras cosas

en las que se podría apoyar a la Cruz Roja a nivel nacional darle mayor peso mayor apoyo desde el punto de vista legal esto si bien es tímido al menos se le da una envergadura mayor a la que da únicamente la Ley de asociaciones yo honestamente y lo leí y me pareció un buen proyecto, creo que sí podríamos apoyarlo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que yo creo que el espíritu no está mal y coincidimos en que es un espíritu bueno lo que pasa es que legal encontró vacíos es ahí donde hay una recomendación que falta y yo ahí es donde técnicamente uno no lo tiene por eso es que no pronunciarse no es que el espíritu esté mal obviamente quien no desea fortalecer la Cruz Roja. obviamente que aquí todos estaríamos, pero si tiene algún riesgo legal, ya ellos que tienen él de Dirección Jurídica que técnicamente lo revisa yo ahí sí soy más cuidadosa sobre todo por cómo ha sido el manejo de ellos, ahí si yo el espíritu todo lo que sea por supuesto, pero ahí es lo que hay que tener cuidado por la recomendación que se hace.

El Regidor Suplente Ulises Araya, advierte que en otras ocasiones nos ha explicado el tema de cuando se coloca el innecesario pronunciarse algunas de las razones que nos ha dicho, es cuando se vence el tiempo por ejemplo en otras ocasiones yo le digo criterios de la Dirección Jurídica donde abiertamente dicen no apoyar un proyecto de ley determinado así contundente, este no es el caso, este es un caso donde nada más dicen no pronunciarse yo repito al menos de forma simbólica en caso de que ya haya pasado el tiempo en el que la Asamblea Legislativa conoce las consultas que se realizan igualmente sí recomendaría apoyarlo repito es un proyecto muy sencillo que dota la Cruz Roja de un rol auxiliar más formal más oficial, más allá de la Ley de asociaciones.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DJ-158-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al trámite 2695 de 28 de abril del 2023 por medio del cual realiza algunas preguntas relacionadas con la contratación 2021LA-000003-00026000001 denominada Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal y Notariado para la Dirección Jurídica. Revisado de nueva cuenta el presente asunto de cara a las preguntas formulas por esa Presidencia, esta Dirección Jurídica estima que el tema ha sido abordado por el Oficio DJ-108-2023 del 19 de abril del 2023, el cual por este medio reiteramos en todos sus extremos, cuyo texto fue debidamente conocido por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 23-2023, celebrada el 20 de abril del 2023, sobre el que se tomó el acuerdo adoptado en el Artículo 8, Capítulo IV, que a la fecha se encuentra en firme.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, habla que ya me envió la respuesta a final de la tarde entonces yo la tengo, yo tengo todos los insumos, de aquí al jueves ya yo estoy remitiendo los visto buenos para las facturas como corresponde si Dios lo permite, dado que ya tengo todo, ya tengo la respuesta de ambas partes ya yo con eso puedo proceder.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que entonces de aquí al jueves queda cumplido el acuerdo pendiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Memorando 037-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Ref. 2304/2023. En atención al acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 23-2023 celebrada el 20 de abril de 2023, donde se conoció el oficio REF.AA-046-03-07-2023 del señor Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. CCDRB, a continuación, me refiero a dicho documento:

I En relación con el proyecto denominado “Reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén”:

De previo a entrar en el análisis del “Protocolo de Eventos Masivos” conocido en dicha Sesión, es importante que el Concejo Municipal conozca la situación actual del “Reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén”, dado que dentro de la intervenciones de la Regidora Propietaria Maria Antonieta Castro, la Regidora Propietaria Zeneida Chaves y el Regidor Suplente Ulises Araya, se refirieron a dicho proyecto, por lo que considero importante que el Concejo Municipal tenga conocimiento en qué estado se encuentra:

1. La Unidad Tributaria mediante Memorando 053-2022, emitido por la Unidad Tributaria el 11 del mismo mes y año, remitió el proyecto denominado “Reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén”, para conocer el criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.
2. La Dirección Jurídica mediante oficio DJ-529-2022 de fecha 2 de diciembre del 2022 contesta a la Unidad Tributaria la solicitud, haciendo las observaciones y recomendaciones al proyecto.
3. Que nos encontramos con nuevos elementos considerado en el artículo 2 del DE 43723 Reformó el artículo 54 del Decreto Ejecutivo N° 43432-S del 09 de marzo de 2022 "Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud", publicado en el Alcance N° 60 a La Gaceta N° 56 del 23 de marzo de 2022, para que en lo sucesivo se lean como sigue: Artículo 54°. - Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas. El interesado en realizar un evento temporal de concentración masiva de personas en un espacio, sitio, establecimiento o inmueble, que no cuente con permiso sanitario de funcionamiento para actividad con Clasificación Administrativa del Servicio Económico de Costa Rica (CAECR) o Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) 9000 y 9329 de la Sección R del Anexo 1 del presente reglamento, misma que ha venido siendo utilizada con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, debe cumplir con los requisitos establecidos en el mismo Decreto. Pero cuando un establecimiento cuenta con Permiso Sanitario de Funcionamiento con el CIIU 9000 y 9329 no debe presentar los requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria para

eventos temporales de concentración masiva de personas., como lo es el caso del Centro de Eventos Pedregal, pues ya cuenta con un permiso como tal para desarrollar las actividades.

4. A raíz de esta normativa, nos crea una incertidumbre sobre el deber de vigilancia que nos recalcó la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Resolución N° 07-000088-0007-CO, proceso de amparo, N°2007000065, en relación con eventos masivos y las competencias de las Instituciones. En estos momentos estamos analizando la conveniencia o no, reformar el Artículo 7 del actual reglamento, dicha norma establece los requisitos para autorizar un evento masivo dentro del Cantón de Belén.

5. Dado lo antes expuesto, en estos momentos el proyecto está en manos de la Unidad Tributaria, que deberá acatar con las recomendaciones de la Dirección Jurídica, además de valorar aspectos de competencias, deber de vigilancia, nuevas tendencias de fiscalización entre otros aspectos.

II En relación con el protocolo de eventos masivos de CCDR Belén:

Una vez leído el oficio ADM-0053-2023, respetuosamente considero que es un procedimiento o lineamiento para seguir por parte de los interesados en utilizar las instalaciones del Polideportivo de Belén, pero considero que hay cosas que van mas allá de la coordinación interdepartamental o institucional, que deben dar la tranquilidad a la Administración del Polideportivo y a la misma Municipalidad de Belén, como propietaria del inmueble. El Comité de Deportes de Belén, se debe garantizar de previo a prestar o arrendar las instalaciones a una Asociación o un privado que se cuente con:

- a) Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.
- b) Certificación de la capacidad dinámica y/o estática de las instalaciones que se van a prestar o arrendar, donde se garantice que la afluencia de personas a las actividades NO sobrepasen la capacidad del lugar a utilizar.
- c) Contar con una póliza de responsabilidad civil, para garantizar que los visitantes cuenten con la seguridad, en caso de un accidente se cuente con el respaldo necesario para atención hospitalaria o pre-hospitalaria.
- d) Las personas que se les presten o arrendan las instalaciones por parte del Comité de Deportes, cumplan con la Ley 7600.
- e) Dotar a las personas que se les presten o arrendan las instalaciones por parte del Comité de Deportes, una certificación estructural de las instalaciones a utilizar.
- f) Las personas que se les presten o arrendan las instalaciones por parte del Comité de Deportes, deben coordinar con la Cruz Roja Costarricense o empresas de servicios pre-hospitalarios, para la atención de aquellos eventos masivos.
- g) Certificación de la empresa de seguridad encargada del evento, emitida por el Ministerio de Seguridad Pública.
- h) Coordinación con fuerza Pública.
- i) Coordinación con Tránsito Municipal y Nacional.

Así las cosas, esta Unidad Tributaria considera de vital importancia que el Comité de Deportes de Belén, haga un inventario de las recomendaciones aquí expuestas en el menor tiempo posible.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que este este tema me recuerda el Concejo 2010-2016 cuando trajeron un equipo que se llamaba Belén Siglo XXI justamente

después de una moción que presentó una vecina de La Asunción tuvimos un informe de la Dirección Jurídica al respecto las instalaciones del Polideportivo son municipales a mí me hace gracia que ya he visto en 2 medios de comunicación el periódico La Nación fue 1 de ellos que el estadio de Belén cuál estadio Belén, nosotros tenemos un Polideportivo con una cancha y una gradería a estadio hay mucha distancia ahora todavía el entrenador del Herediano dice que está considerando el estadio de Belén o sea impresionante pasamos de una gradería y una cancha un estadio no sé, de dónde yo sí quisiera en esta línea y en lo que ya conozco aquí del tema solicitar una copia del convenio que debe existir ya sea entre la Municipalidad y los Escorpiones o el Comité de Deportes y los Escorpiones porque incluso con el último documento de la Procuraduría que no se puede pasar dinero a las organizaciones estamos claros que no son que se le da dinero a las organizaciones son transferencias de trabajo de las organizaciones son distintas las que hay aquí a mí me parece que ya un equipo de fútbol sobre todo el Herediano que es de primera división no sabemos si va a subir la primera división o no, pero me parece que la figura cambia de vestido, por qué ya no es una organización comunal de papás que tienen niños para jugar ni siquiera yo en este momento, puedo decir si el equipo entrena aquí en la cancha no sé si el equipo por entrenar aquí en la cancha los niños que estaban en los grupos organizados ya no pueden entrenar en la cancha, cómo se organizaron yo sí quisiera por favor una copia del convenio y quisiera consultarle a Ennio Rodríguez al respecto porque sí estoy segura que tiene que haber un convenio.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, cree que en efecto en el año 2021 se dio curso a una revisión de un convenio que había propuesto la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes con esta organización que hoy está aspirando a ascender a primera división, hay que recordar que de acuerdo a los criterios que prevalecen este tipo de convenios ante la forma en que está previsto el Reglamento del Comité de Deportes y al Convenio de uso de instalaciones deportivas de parte de la Municipalidad, a favor del Comité de Deportes permite que el Comité de Deportes formalice sus relaciones con las organizaciones deportivas del Cantón a través de otro convenio y este es el caso en el año 2021 la Dirección Jurídica refrendó un convenio, que está vigente que tiene que ver con este ligamen que tiene el Comité y esta organización en el ámbito como les digo del convenio por llamarlo de alguna manera sombriamente que tiene la Municipalidad con el Comité Cantonal de Deportes, esa relación está formalizada a través de ese convenio es un convenio que tuvo observaciones de forma y fondo por parte de la Dirección Jurídica y posteriormente se le otorgó la aprobación o el referendo correspondiente hasta ahí lo que habría que en el contexto lo que plantea la Regidora y lo que habría que revisar es si en efecto, con un contexto de evolución y por decirlo así de mejora del perfil de esta agrupación habría que ver que las condiciones cambiaron significativamente, desde el punto de vista de lo que se reguló a lo que sigue eso, obviamente es muy preliminar eso tendrá que valorarlo el mismo Comité me parece a mí en su momento la misma Junta Directiva pensando un poco de cómo se mide esa evolución en función de los compromisos que tiene la Municipalidad o el Comité concretamente con esa organización, pero básicamente sí ese convenio existe y está vigente y está formalizado.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, puntualiza que haciendo memoria los Escorpiones tienen menos de 1 año de haber iniciado el proceso ellos apenas jugaron el primer torneo de apertura y este es el torneo de clausura han tenido Y en todo momento como el otro día en el

CIEM analizábamos nosotros estamos sujetos el CIEM cuando hablo es el CIEM, me está sujeto a un resultado de un evento masivo deportivo que no es la misma reglamentación que se aplica cuando ese evento masivo de otro índole ahí hay totalmente otra reglamentación debido a lo que sucedió porque acordémonos y es el vacío que existe y yo les decía a tanta Fuerza Pública como también este día que estaban todas las partes interinstitucionalmente reunidas, qué sucede cuando usted tiene que planificar en base a un resultado, qué sucede nadie puede decir bueno de ahora en adelante si avanza si sigue hay acá se ha detenido que resolver en base y gracias a la buena voluntad y a que existe un CIEM activo es que se resuelve y siempre con una garantía garantizarle a la población el ordenamiento la seguridad acá por qué con Fuerza Pública usted no puede previo a esto cosa que ellos fueron hicieron una valoración para dar recomendaciones como las mismas que hoy hace la parte de Chalo que es la que nos hace a nosotros la parte Tributaria hace recomendaciones, pero esto está bajo un decreto y este decreto, es el que lleva a tener un evento masivo deportivo y ese es donde, yo planteé que nosotros desde el CIEM teníamos que consultar porque cómo se puede planificar un riesgo que se puede dar a la población y en base a un resultado y es en 8 días que ya se da, creo que son esos vacíos en los cuales que debemos nosotros estar claros, ahora en todo momento Escorpiones de Belén, porque así lo dice la cancha y lo habla como pero inmediatamente nosotros, como CIEM está la consulta ellos no están planificando ni mucho menos están considerando dar ninguna apertura ni Heredia ni a Saprissa ni a ningún equipo de primera, ellos están naciendo y dando el apoyo a la evolución de ese que nace en el 2021, para apoyar a esto con el cambio la gramilla es inversión igual se está creciendo a nivel futbolístico y de imagen eso dio, una reactivación grandísima igual hizo que se pusiera en alerta todos la línea de defensa ahí se tenía Tránsito ahí se tenía Policía Municipal ahí se tenía totalmente la Fuerza Pública se tuvo y creo que esa parte es la que debemos valorar qué importante es cuando se propone y se reúne, una institución como la comisión que es institucional la de masivos, que es el CIEM que llega y no solo se reunió con picnic y hoy recibimos de parte de que tenemos una felicitación a picnic, por haber tenido el excelente organización hoy, debemos de verdad no darnos cuenta de que se ha podido gracias a Dios y a esa relación interinstitucional poder asegurar y darle esto a Belén este ordenamiento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que Don Gonzalo hace sus recomendaciones desde el punto de vista de seguridad porque recordemos las instalaciones del Comité de Deportes son municipales no son del Comité el picnic fue hecho en un área total y absolutamente privada el Polideportivo, no qué pasó, aquí se le roban una computadora se cae alguien y se quiebra una pierna se cae y va a dar al hospital de quién es la responsabilidad del Comité de Deportes en primera línea pero segunda va la Municipalidad, este tema no es menor y ya esto de tener equipos de fútbol ya pasó porque, ya se dio ya lo estoy diciendo el Concejo 2010 2016 todas las implicaciones aquí son serias porque son serias porque tenemos una cantidad de gente excepcional ahí donde tienen que cumplir el protocolo de seguridad en primer lugar en segundo lugar hay que revisar el convenio porque no es lo mismo tener un grupo taekwondo donde van a hacer un evento y vendrán no sé 100 personas o un evento de natación donde vendrán 500 personas que tener un equipo de fútbol cuyo estadio es el Polideportivo de Belén un concepto muy diferente en eso sí hay que tener cuidado y yo reitero, yo quiero una copia por favor del convenio que existe que tal vez sea bueno que se suba al Concejo Municipal para que todo lo tengamos y lo conozcamos y revisemos el tema hasta dónde va el alcance

porque siempre se ha hablado durante estos años, de que en el Comité de Deportes hay que tomar decisiones qué queremos profesionales o queremos muchachos que tengan recreación queremos tener máster o queremos llegar hasta no sé profesional 1 por decir algo son decisiones que hay que tomar y en este caso lo sensible del tema es que alguien se accidente o alguien tenga algún problema tenemos una gradería una, el estadio tiene una gradería de vuelta redonda aquí tenemos una sabemos estructuralmente, cuántos peso aguanta, eso todo eso hay que ponerlo sobre la mesa.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, establece que vean tal vez para resumir ya María Antonio preguntó por el convenio le contestó sobre el convenio le dice que hay un convenio vigente podemos incluir un quinto punto, donde se le solicita la administración remitirle copia al convenio a ese Concejo Municipal y ya después veremos tal vez ya creo que está claro el tema de lo que se ha discutido acá y de las circunstancias tal vez para ir avanzando y si les parece para que ya entre el convenio y ya veremos después, qué pasa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio memorando 037-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Se le solicita al Comité de Deportes y Recreación de Belén acatar las recomendaciones emitidas por la Unidad Tributaria para que sean incluidas dentro del protocolo. **TERCERO:** Se le solicita al Comité de Deportes y Recreación de Belén incorporar a la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos (CIEM) como parte del protocolo para quede formalizada su participación a cada evento a realizar. **CUARTO:** Se le solicita informar a este Concejo Municipal una vez tengan los avances sobre este tema para que el Concejo Municipal y la administración estén debidamente enterados. **QUINTO:** Solicitar a la administración remitir copia del Convenio que se firmó con el Equipo de Futbol Escorpiones.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Memorando 038-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Ref. Acta 66-2022. En atención al acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 66-2022 Artículo 40, el cual indica: Se le solicita a la Administración le informe a este Concejo Municipal el estado actual del caso de la Planta Roble Alto. Una vez revisado el expediente número 10305 encontramos que la ASOCIACION ROBLEALTO PRO BIENESTAR DEL NIÑO, cedula jurídica número 3002045068, solicitó la cancelación su licencia mediante tramite SC-122-2022 y fue autorizada por la Unidad Tributaria mediante Resolución las 07:17 horas, del día 03 de noviembre del 2022. Que claro en ese acto, que cualquier derecho adquirido por la Sociedad Capoen de Belén, en la licencia original queda revocado, en consecuencia, la finca donde funciona la planta de aves, vuelve a su estado original de Zona Residencial como lo establece el Plan Regulador de Cantón de Belén.

El Regidor Edgar Alvarez, consulta rápida Lic. Ennio Rodríguez este acuerdo sentencia de que ahí nunca más va a volver a ver. ninguna actividad del orden que están diciendo es así o no es así.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, cita que nosotros atendimos en la historia al menos unos 1 o 3 expedientes de la Defensoría de los Habitantes al menos unos 5 Recursos de Amparo, donde normalmente se veía el manejo de la Municipalidad o manejo responsable, pero de aquí

en adelante en ese establecimiento ya se le aplicará con todo el rigor el Plan Regulador, ya esta situación que se venía desarrollando como una actividad de derecho adquirido situación de hecho, ya queda superada de ahí en adelante ahí lo que podría desarrollarse son actividades conformes del Plan Regulador.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que creo que son como 15 años de estar con este tema, no sé cuántos acuerdos representan pero en la medida de lo posible que se puedan cerrar todos esos ya eso es un avance importante.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que yo considero importante comunicarle al Ministerio de Salud porque el Ministerio de Salud siempre tuvo un acompañamiento, en todas las sesiones que tuvimos aquí y que levantamos que trabajamos y yo me abstengo porque yo tengo un lazo de consanguinidad de primer grado primo hermano y Lorena que sea la que vota.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que este tema trae a colación también el tema, que tenemos pendientes en el sentido que la persona que tiene la patente es la que tiene el derecho que habíamos discutido que cuándo es que se considera que la finca es la que tiene el derecho, no es la persona que solicita, pero este tema sigue sobre la mesa para discutirlo a ver hasta dónde sí porque tenemos varias fincas en este Cantón en la misma situación que ahí, siguen con actividades cambia dueño cambia al otro sigue, ver si la finca que es la que no tributa no nada o el dueño que es el que tributa el que tiene la representación por el terreno que todavía está pendiente esa discusión.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, reitera que yo quisiera proponer que se le comunique también a SENASA por si acaso quedan CVO certificados veterinarios todavía vigentes que SENASA los cancele de una vez al no haber ya posibilidad de patente municipal que también junto al Ministerio de Salud.

El Regidor Suplente Ulises Araya, explica que sí recordar también que tenemos un acuerdo de referencia producto de una moción donde venían todas las situaciones de hecho a nivel cantonal precisamente por la cantidad de quejas que recibe el Concejo Municipal, relacionadas a este tema yo creo que sería muy bueno que cada vez que una de estas situaciones se actualicemos ese cuadrado de manera de que la administración tenga claro y creo que también el Concejo Municipal de check, para regresar sitios conforme a lo que estipula el Plan Regulador y que la situación de hecho, ya se venció.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Memorando 038-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Agradecer a la Administración por la información brindada a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal remitir copia de este acuerdo a todas las personas denunciantes sobre este tema y así dar por cerrado todos los acuerdos por este tema (señores Luis Gerardo Herrera Ovaes y Carlos Luis Gonzalez Villegas). **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Salud Belen – Flores y a SENASA. **QUINTO:** Solicitar a la Unidad Tributaria actualizar la

lista de las empresas o actividades que se encuentran en situación de hecho no conforme con el Plan Regulador.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, interroga que yo quisiera hacerle una consulta sobre el mismo caso que consultado antes en La Ribera, pese a que estamos en época seca que es cuando menos afectan los olores, va los olores se relacionan con la humedad y las bacterias que descomponen materia orgánica pese a eso, hemos seguido teniendo problemas de malos olores en La Ribera, por ejemplo, hoy me reportaron en Ribera alta en la mañana y ahora antes de venirme que estaba oliendo muy fuerte y muy desagradable en Fátima hoy en la tarde y recordemos que todavía la estación lluviosa no ha entrado totalmente y se nos viene toda la estación lluviosa por enfrente yo quería consultarle, Doña Thais, qué medidas está pensando tomar la administración para que los vecinos de La Ribera tanto Ribera alta como Fátima que son afectados por olores no tengan otro año completo de vivir bajo esa zozobra.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, plantea que difícil se ha preguntado Don Luis porque ha sido un problema, otro problema de años y años sí que como sabemos pareciera que los olores siempre es tan difícil porque este caso que está siendo cerrado, era uno de los problemas también el ruido y olores, la idea es que se había planeado un plan que se tenía un plan que lo tenemos pendiente porque todas las instituciones sí mandaron lo que les correspondía, sería aplicar ese plan y seguir trabajando en el tema, lo que se iban a los equipos que se iban a colocar para hacer las mediciones que estaba para abril me parece que habíamos dicho que para abril Dulcehe realmente no me ha confirmado, si ya los pusieron, pero hay que insistir y lo que hay que hacer es seguir y seguir estar atentos y seguir en con el tema, pero ya mientras que no cambie, lo que hay pasa creo que va a ser un poco difícil, que esos olores los podamos disminuir el otro día Esteban me comentó que estuvo con el Ministerio de Salud también en el Matadero del Valle estuvieron por allá y tengo entendido que también Salud es una visita si no creo si no me confundo ayer o hoy, una visita al Arreo seguramente, no sé si fue por lo mismo por lo de los olores, Esteban también ha estado atendiendo él siempre está diciéndole a la empresa mire nos están diciendo los vecinos que hay muy malos olores aquí y allá hasta en la noche y de toda la cuestión, pero y lo que hay que hacer es reactivar eso que habíamos dicho hacer el plan y a ver que se pueda disminuir.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, opina que le agradezco mucho la respuesta, doña Thais si ya tienen listo el plancito ese yo le agradecería que lo subiera aquí al Concejo porque sobre todo este servidor le están preguntando que cómo va la cosa y todo y uno a veces no sabe qué responder yo le agradecería mucho que nos diera copia de ese plancito para ver qué le puedo responder a los vecinos que preguntan.

ARTÍCULO 24. El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que:

- Quería consultarle relacionado al informe que nos entró la semana pasada de Don Eduardo donde él indicaba que sobre la sustitución de las tuberías de asbesto en el distrito de San Antonio, iban a arrancar la tercera semana de mayo la tercera semana de mayo es

precisamente esta saber si, efectivamente esos trabajos iban a arrancar y ver también si se programaría, una coordinación con la Unidad de Tránsito porque vimos que los trabajos son sobre la ruta nacional una de las más transitadas del Cantón creo que en este caso por la importancia que tiene la sustitución de asbesto los belemitas, comprenderán acerca de esos trabajos que se van a realizar pero sí es importante coordinar con Tránsito para lo que corresponda en cuanto regulación vehicular.

- Sobre las nacientes de la finca municipal en Asunción con respecto a la concesión, el trámite que usted había realizado si sobre eso aún no tenemos humo blanco.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, razona que:

- Sobre lo del Acueducto del cambio de cañería nada más para también, explicarles que se les trajo de parte de la Alcaldía un informe la semana pasada, que no era que ustedes habían pedido lo que resulta fue que yo había pedido antes de que ustedes lo pidieran, yo había pedido un informe también de cómo estábamos con que parte faltaba todavía del Cantón él me contestó a mí, pero yo lo quise compartir con ustedes porque yo recordaba que se ha hablado el tema, pero tengo entendido que había una moción, donde era mucho más completo eso ya se le mandó para que lo atienda ese era como por decirlo, así un pequeño informe que yo había pedido y bueno y se los compartí y sí yo a Eduardo y hoy le consulté porque sí ya había empezado él lo que dice es que ellos lo quieren hacer con nuestro personal y lamentablemente sí tenemos un poquillo ahí tenemos un faltante porque se había pensionado y todavía no se ha podido nombrar y no estamos como al 100%, la cuadrilla tiene que apoyar a las cortas de agua tiene que apoyar también en la medición de medidores por eso es que no pero me dice que están descubriendo cañería está como organizando con la logística para el cambio ahí vamos a estar pendientes porque eso realmente, también yo pensé que ya habíamos terminado sinceramente porque habíamos empezado muy bien íbamos cambiando y como en un momento y yo sinceramente, ya y todos como que nos olvidamos del asunto al menos nosotros, yo hasta ustedes, que Doña María todavía siempre nos pregunta el asunto y por demasiadas mucho tiempo que no habíamos ese asuntillo y es poco así que yo espero que este año más bien este año, se pueda ya terminar.
- Ahora estaba revisando las fechas fue el 23 de marzo que se envió la solicitud no ha habido respuesta, se mandó por vía por medio físico y digital para asegurarnos del trámite no ha habido respuesta hoy envíe un correo como diciendo cómo podemos saber cómo va el asunto no sé, porque la otra sería ir a ver el expediente hasta allá, pero estoy esperando a ver qué nos dicen si hay alguna forma que en línea uno pueda ver, pero sinceramente 23 de marzo cuando se metió la Semana Santa y sabiendo cómo se manejan las cosas que no son tan rápidas, creo que todavía estamos qué ha pasado meses, yo espero que sea por eso, pero si es importante porque en junio o Julio, parece que son que pueden darse los trámites de concesiones y sí y no se les vaya a traspapelar y que no hayan visto el documento, ya le escribí y le vamos a escribir, una vez a la semana al señor, a ver si nos contestan.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que:

- Doña Thais en el tema de asbesto yo sí creo que hay que tocar un poquito de Eduardo porque en Calle El Arbolito duramos unos 6 años por 350 metros más o menos sí hay que sofocarlo un poquito más.
- Yo le había consultado aquí en el Concejo que el otro día me había ido a medir con mis pasos a mí me daba en Calle Zumbado más o menos 180 metros la línea pasada del Plan Regulador dice que son 100 a mí me daba más hace poco una reunión de Comisión de Obras a la cual yo no asistí, pero mi compañero Luis que si vino me decía que ahora el señor privado dice que fue la Municipalidad la que cometió el error y la Municipalidad indica que fue el señor privado el que cometió el error, yo quisiera si usted por favor nos consigue ahí con Jorge si ya lo pusieron como tiene que ser porque parece que sí está pasado yo conté a patica alzada, no manita alzada, sino patica alzada 180 metros nada más verificar en realidad que Jorge nos dé la medida exacta de dónde está, porque efectivamente sí se pasaron lo que me llamó la atención es eso que el señor diga que es la Muni y la Muni diga que es el señor.
- Cómo va el tema de Aquamanía.
- En la finca en la Calle Los Zumbados se quiere desarrollar un proyecto grande ese proyecto supuestamente según el Artículo 2 del Plan Regulador se puede correr 100 metros hacia cualquiera de las 1 zonas, cuando yo fui a mí me daba 180, ahora parece que sí hay un error no sé si de 180 o de cuánto, pero si hay un error si ya está rectificado.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, dice que Acuamania un informe para hacer toda la justificación, yo sé que aquí ya hemos empezado al revés, como algunos trámites habíamos empezado con declaratoria pero no teníamos el plano y también nos falta el informe Don Denis y ya tenemos la avalúo, pero estamos en eso yo voy a preguntarle a Don Dennis saber qué pasa porque yo creo que si no me equivoco él me dijo que esta semana ya me lo pasaba porque le hice una consulta, la semana pasada me parece que me dijo que esta semana me lo entrega apenas ustedes son los primeros, que se van a dar cuenta cuando ya esté porque ya nosotros también nos interesa ya hemos trabajado bastante en eso, aunque no aparezca si hemos estado trabajando mucho en el tema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, estipula que el informe de Don Denis fue el que dio pie a todo esto más bien estaba primero.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avisa que el informe de que el pozo es importantísimo pero el informe es que por qué vamos a comprar la cantidad de tierra como un poquito más justificando porque no solo el pozo.

ARTÍCULO 25. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, indica que con respecto al tema que Don Luis tocó de los olores yo me he dado la tarea de andar ahí en La Ribera sondeando un poco la gente igual la empresa y quiero informarles que desde el 30 de marzo la máquina del render está parada no funciona no sé cuáles son los olores que realmente salen de ahí porque si la máquina del render que es la que produce, se supone los dolores más fuertes y está apagada si hay que buscar bien dónde será porque ya ahí le queda uno la duda los vecinos dicen una cosa una máquina apagada es otra cosa y seguimos quejándonos de los malos olores

con respecto a La Ribera alta no la parte de Fátima porque ya ahí, es otra parte, pero sí he ido a sondear la parte de La Ribera alta y eso es lo que me comentan los vecinos.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, menciona que a mí me informan los vecinos sobre los olores en ningún momento he dicho yo que sea el render que sea El Arreo me está informando de malos olores, pero vuelvo a repetir lo que se ha dicho aquí en innumerables ocasiones por eso es importante poner un equipo que mida técnicamente si hay o no hay malos olores de qué sustancias y en qué magnitud porque se ha dicho a veces puede ser que una persona un olor le sea ofensivo y a otra no sin embargo tenemos que tomar en cuenta que sí hay vecinos que están molestos por el olor de a dónde procede será parte de las investigaciones que hay que hacer repito en ningún momento dije que sea el render o sea El Arreo, pero tengo los reportes aquí que me informan de diferentes días con malos olores y por ejemplo hoy me informan en la mañana en La Ribera alta por eso es importante que se coloquen los equipos para que todos tengamos a ciencia cierta, el dato de qué está pasando ahí y de a dónde puede ser que vengan esos olores.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que Don Luis muy de acuerdo con usted hay que investigar de dónde vienen los olores, pero por lo general siempre según la gente se escucha siempre se ha escuchado decir, ah es que ese olor viene del render ese olor es del Arreo, yo sí quería hacer la aclaración de que si la gente va a referirse a que es del Arreo el render no está funcionando eso es lo que yo quería aclarar.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 26. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, detalla que solamente quería agradecerle a doña Thais a la parte de la administración y a Doña Ligia Franco porque nos pusieron las máquinas en el Residencial Santiago y los vecinos están muy contentos ya las señoras están haciendo ejercicio y todo lo demás quedó hermoso realmente y sí, quiero agradecer la ayuda que nos están dando. me dice doña Ligia que también para la parte del barrio San José van a llegar los jueguitos para el otro mes si Dios quiere y realmente como se indica del distrito de La Ribera muy agradecida.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 27. El Síndico Propietario Jorge Alvarado, siente que agradecer profundamente, al compañero Erick cubillo de la Municipalidad por los talleres que se están efectuando en Ciudad Cariari específicamente en el Club Cariari con los vecinos de Ciudad Cariari con el tema que tocó ahora Don Luis muy atinadamente sobre la seguridad, Ciudad Cariari está haciendo atacada por malhechores de una forma abrupta en los últimos meses como nunca antes y me parece que es el momento oportuno en lo que se le está brindando a los vecinos este tipo de tips capacitaciones y menciones para poder actuar de forma oportuna agradecido con el Club

Cariari, agradecido con el señor Cubillo agradecido, especialmente con la vecina que es una lideresa doña Cecilia por esta importante labor.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MB-016-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2605/2023, del 10 de mayo de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la denuncia presentada por el señor Juan Carlos Valerio Rojas respecto a un incidente ocurrido el día 19 de abril de 2023 sobre el manejo de control de ingreso en Urbanización Bosques de Doña Rosa.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. La presente se refiere a la denuncia interpuesta por el señor Juan Carlos Valerio Rojas respecto a un incidente ocurrido el día 19 de abril de 2023, en relación con el control de ingreso a la Urbanización Bosques de Doña Rosa, situada en nuestro Cantón de Belén. En primer lugar, es importante destacar la relevancia del asunto presentado, dado que se refiere a la garantía del derecho fundamental a la libertad de tránsito en el ámbito residencial, un derecho protegido y regulado por nuestro ordenamiento jurídico. El artículo 15 del Reglamento Para Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales del Cantón de Belén establece claramente el procedimiento que se ha de seguir cuando se recibe una denuncia de esta índole. Al respecto dispone:

Artículo 15. —Procedimiento de suspensión de la autorización. Al recibir una denuncia, el Concejo Municipal procederá a nombrar un órgano director del procedimiento colegiado, integrado por no menos de 3 miembros, pudiendo integrarlo con funcionarios Municipales, miembros del Concejo y de la sociedad civil, para lo cual se cumplirá con el procedimiento previsto en el libro segundo de la Ley General de la Administración Pública. Se debe convocar a una audiencia oral y privada de conformidad con lo previsto en los artículos 308, siguientes y concordantes de la referida Ley, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa y el principio del debido proceso a la organización o comité vecinal.

Según este procedimiento, el Concejo Municipal debe proceder a nombrar un órgano director del procedimiento colegiado, integrado por no menos de 3 miembros. Estos miembros pueden ser tanto funcionarios municipales como miembros del propio Concejo, e incluso de la sociedad civil. La importancia de esta pluralidad radica en la necesidad de asegurar la transparencia y equidad del procedimiento. El órgano director tiene la responsabilidad de cumplir con el procedimiento previsto en el libro segundo de la Ley General de la Administración Pública. En

este sentido, se debe convocar a una audiencia oral y privada de conformidad con lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la mencionada ley. El propósito de esta audiencia es garantizar el derecho de defensa y el principio del debido proceso a la organización o comité vecinal. Este principio es fundamental en nuestro sistema jurídico y debe ser respetado en todo momento.

Sin embargo, antes de iniciar dicho procedimiento, es importante considerar la economía procesal y el uso responsable de los recursos públicos. En este sentido, es recomendable solicitar a la Alcaldía Municipal, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos administrativos municipales, según el artículo 17, inciso a), del Código Municipal la elaboración de una investigación preliminar. De acuerdo con el principio de inter-coordinación administrativa, la alcaldía municipal como jefarca de los departamentos técnicos puede válidamente solicitar la elaboración de una investigación preliminar que tendría como objetivo determinar si es pertinente la apertura de un procedimiento administrativo ordinario. Es fundamental tener en cuenta que la apertura de un procedimiento de este tipo implica un costo económico para el erario público. Por ello, solo debe iniciarse cuando exista un grado de probabilidad suficiente para establecer sanciones.

En conclusión, a la luz de la denuncia presentada por el señor Juan Carlos Valerio Rojas, se recomienda solicitar a la Alcaldía Municipal la elaboración de una investigación preliminar que determine la pertinencia de iniciar un procedimiento administrativo ordinario. Esta investigación permitirá asegurar que se está haciendo un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, y que se está garantizando el derecho de defensa y el principio del debido proceso a la organización o comité vecinal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. La denuncia presentada por el señor Juan Carlos Valerio Rojas, que involucra el control de ingreso en la Urbanización Bosques de Doña Rosa, se encuentra bajo el marco regulador del artículo 15 del Reglamento para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el Fin de Garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito del Cantón de Belén. Dicho artículo establece el procedimiento a seguir en casos de denuncias como esta, garantizando el derecho de defensa y el principio de debido proceso a la organización o comité vecinal.
2. Antes de abrir un procedimiento administrativo ordinario, se recomienda llevar a cabo una investigación preliminar por parte de la Alcaldía Municipal. Esta investigación tiene como objetivo determinar si existe suficiente mérito o grado de probabilidad para establecer sanciones, lo cual es crucial para garantizar una administración eficiente de los recursos públicos.
3. En caso de que la investigación preliminar determine la existencia de méritos suficientes para la apertura del procedimiento administrativo ordinario, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley General de la Administración Pública, asegurando la

inclusión de al menos tres miembros en el órgano director del procedimiento colegiado y convocando una audiencia oral y privada para garantizar el derecho de defensa y el principio del debido proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Seguridad para que se realice una sesión de trabajo ampliada, donde se pueda analizar, discutir y llegar a acuerdos entre las partes para beneficios de toda la comunidad y así recomendarle al Concejo Municipal como proceder. **TERCERO:** Invitar a la Junta Directiva de ASOCARIARI, a los denunciantes y al Asesor Legal del Concejo para que participen de la reunión.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 29. Se conoce el correo electrónico de Jairo González Rodríguez, jairogonzalez99@gmail.com. Al adjudicar a la empresa Proyectos Turbina S.A. la municipalidad de Belén estaría faltando al artículo 4° Principios de Eficacia y Eficiencia. Donde por una contratación de un precio excesivo la municipalidad de Belén estaría perdiendo recursos de los contribuyentes. Por un monto aproximado a los 300,000,000 (trescientos millones de colones). Donde no le estarían dando uso eficiente de los recursos institucionales. Según el oficio AS-047-2023

RECURSO DE APELACION SOBRE LA LICITACION

2023LE-000001-0002600001 “Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén”

Por este medio la empresa Constructora Fátima GG S.A. presenta la siguiente apelación:

Primero. La presente contratación tiene su base en la contratación 2018LA-000013-0002600001 “Mantenimiento, Construcción y Reconstrucción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario”. Donde la empresa Constructora Fátima fue adjudicada y realizó de forma y con calidad todas las obras.

Segundo. En la Presente contratación mantuvimos los precios con muy pocas variaciones.

| Licitación | Precio Total |
|--------------------------|--------------|
| 2018LA-000013-0002600001 | 6,444,000.00 |
| 2023LE-000001-0002600001 | 6,243,000.00 |

Según el Cuadro de Excel adjunto.

Según el Cuadro de Excel adjunto.

Según el oficio AS-047-2023, el ingeniero José Pablo Suarez Sánchez menciona lo siguiente: Es importante recalcar que la empresa Constructora Fátima G.G. S.A. estuvo a cargo de la contratación 2018LA-000013-0002600001, en donde ejecutó todo lo solicitado en tiempo y forma, por lo que, se sobre entiende que la empresa cuenta con el conocimiento de los alcances de la contratación y por ende los costos.

Tercero. Según el artículo 12 bis. - Nueva Contratación. Si. Una vez ejecutado un contrato, la administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

A) Que el contratista convenga en ello.

B) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente.

C) Que el monto del nuevo contrato no sume más del cincuenta por ciento (50%) del contrato anterior.

| Contrato Anterior | Nuevo contrato 2023LE-000001-0002600001 | | |
|--------------------------|--|-------------------|--------------------------|
| 2018LA-000013-0002600001 | Constructora Fátima | Proyectos Turbina | Consorcio AM Construvale |
| 6,444,000.00 | 6,243,000.00 | 16,026,332.04 | 18,166,550.00 |
| 0.00% | -3.12% | 148.70% | 181.91% |

Donde Constructora Fátima mantuvo los precios.

Proyectos Turbina cobro el doble y medio más.

Y consorcio AM Construvale prácticamente el triple.

Cuarto

Artículo 4° Principios de Eficacia y eficiencia de la Ley general de contratación Administrativa. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Según el oficio AS-047-2023. Se agrega al análisis de precios el siguiente cuadro comparativo de lo facturado en la contratación 2018LA-000013-0002600001 y lo que costaría utilizando los precios ofertados en el proceso 2023LE-000001-0002600001.

| Oferente | Monto |
|------------------------|-----------------|
| Constructora Fátima | ¢208 773 675,00 |
| Proyectos Turbina S.A. | ¢505 971 510,97 |

Diferencia ¢297,197,835.97. Al adjudicar a la empresa Proyectos Turbina S.A. la municipalidad de Belén estaría faltando al artículo 4° Principios de Eficacia y Eficiencia. Donde por una contratación de un precio excesivo la municipalidad de Belén estaría perdiendo recursos de los contribuyentes. Por un monto aproximado a los 300,000,000 (trescientos millones de colones). Donde No le estarían dando uso eficiente de los recursos institucionales.

Petitoria. Ya que ninguna de las empresas participantes cumplimos con los requisitos y la única que los cumple tiene precios excesivos, solicito que el proceso 2023LE-000001-0002600001 se declare Desierto/Infructuoso.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, apunta que aquí tal vez para hacer una pequeña reseña histórica, este es un proceso de contratación que adjudicó la Alcaldía en el ámbito de su competencia reglamentaria por el monto y por la modalidad procedimiento que es una menor una de las 3 empresas que participó, no está satisfecha con la decisión de fondo y en tiempo pareciera formuló, un recurso mal denominado apelación en realidad es un recurso revocatoria lo que sucede es que ante la falta de formalidad de parte de la de la empresa recurrente de indica, qué tipo de recurso era y qué instancia le desea que resuelva porque, hay que recordar que tanto la ley anterior como la ley actual le permite a la persona que está insatisfecha con el acto final de que el recurso de revocatoria lo resuelva la instancia que adjudicó o el máximo jerarca si me permiten la informalidad hace unos minutos previos al inicio de la sesión nos comunicamos con la empresa y la empresa nos manifiesta representante legal de la empresa que el deseo de ellos es que el recurso mal denominado apelación que esos recursos revocatoria lo resuelva el Concejo Municipal mi recomendación es que sea el Asesor Legal del Concejo Municipal el que valore la pertinencia o la procedencia del recurso en la etapa en que se encuentra que es adjudicación se dictó el acto final pero no está en firme y la empresa lo que desea es que por sus argumentos que se deje sin efecto la adjudicación.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, comunica que antes de que entren ustedes a conocer el asunto hay que notificarle a la persona adjudicada y al técnico de la Municipalidad para que se pronuncie al respecto sí yo les traería ya a ustedes los insumos para que el Asesor Legal de ustedes atienda el recurso.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, considera que a mí lo que me preocupa y tal vez hago la pregunta es por el correo que fue la solicitud oficial aquí no tengo claro lo que está indicando de lo que conversó con ellos me explico pero no está por escrito puesto a quién se lo está pidiendo yo sé que está llegando al Concejo entiendo que habló con ellos y quiere que Concejo resuelva pero lo que me pregunto es que al no venir la solicitud expresa con la petitorio donde diga ese Concejo, aunque lo está mandando aquí pero cuántas personas llegan a Concejo y al final nosotros no somos los que terminamos resolviendo la pregunta es que al no estar en su escrito como tal en la solicitud que hacen el correo electrónico Jairo, sí está bien que nosotros lo manejáramos de esa manera.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, detalla que salvo mejor criterio Don Luis es lo siguiente según la lectura que se le da al recurso la forma que está planteado es recurso de apelación señores Concejo Municipal, así está formulado hay una falta de precisión de la denominación del recurso, pero sí se puede deducir con toda claridad que la intención es que el Concejo lo revise y de acuerdo al marco normativo eso es factible que suceda y tal vez, aclarar que quien conversó con Don Jairo fue Don Jorge González no fui yo y le manifestó el interés que sea el Concejo, el que revise eso por lo menos quedo ahí con ese dato.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que el tema se discutió en la CRA y participé en la CRA cuando se vio este cartel menor o licitación menor y resulta que hay 3 empresas que participan 1 que es esta empresa con precios mucho más bajos que los otros 2 pero la administración le pide para revisar un poco la grandísima diferencia de precios es que entregue la memoria de cálculo de los precios, cómo llegó a esos precios y ahí resulta que hay un error, se presentan errores en la memoria de cálculo y se decide recomendar la adjudicación es claro que el recurso si es para el Concejo, pero si hay que armar el expediente para entregárselo a Don Luis Álvarez que es el que le toca, pero si hay un acta de la CRA en la discusión de la CRA y la recomendación de la CRA si debe haber un expediente para pasárselo a Luis porque efectivamente el recurso es para acá.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, precisa que si nosotros oficialmente no conocemos nada porque aquí no se ha subido nada, creo que sería importante que sea de conocimiento que se suba esto para conocerlo, María Antonia lo conoce porque está en la CRA nosotros no conocemos absolutamente nada, si no es por este informe que lo conocemos por correspondencia que el señor lo pone a mí me gustaría sinceramente tener oficializado esto a través de un informe que venga parte de la Administración para que nosotros lo conozcamos y que ese sea el informe que nosotros le procedamos a dar a Don Luis Álvarez porque creo que esto es algo que está enviando, obviamente el señor, pero creo que al no tener ninguna información oficial de parte de la Administración para mí es de suma importancia que nos lo envíe por un AMB o como quiera y ese sea junto con este documento que lo tenga Don Luis Álvarez y así nosotros ya que vamos a tener que tomar una decisión sobre esto deberíamos al menos a mí me gusta estar informada leérmelo saber qué fue qué definió la CRA qué fue lo que lo determinó porque en este momento solo tengo la versión que este señor envía y esta información, que ahorita usted nos está dando, pero a mí sí me gustaría tener oficializado, todo este tema y aparte de eso con el acta de la CRA anexado.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, describe que recordarles 2 casos como para que nos ubiquemos de qué estamos hablando ustedes no conocían absolutamente nada del expediente de la fumigación de edificios y alguien que se consideró perjudicado con la adjudicación de una compra directa le dijo al Concejo, mire yo formulo recurso de revocatoria contra ese acto de adjudicación y ustedes toman la decisión con solo ese argumento de pasárselo Don Luis con su conocimiento y por el manejo del SICOP consulta el expediente ni siquiera hay que imprimir nada simplemente usted ingresa al expediente y ahí usted consulta desde el inicio hasta el final de todo el procedimiento licitación, igualmente, Don Luis recomendó hace más o menos 1 2 años otra compra directa de la remodelación del edificio de la Casa de la Cultura que nuevamente una empresa se consideró insatisfecha con el acto adjudicación impugnó Don Luis nuevamente vino analizó el tema y dio su recomendación lo transparente de conocer un recurso revocatorio en manos del máximo jerarca, es eso que no conozca nada, esa es la idea para que sea absolutamente objetivo a la hora de revisar todas las actuaciones y para eso es el acceso al expediente a través de SICOP y Don Luis o la asesoría legal tiene ese acceso al SICOP y por otro lado, yo creo que está de más decirlo, pero lo digo yo la administración se pone a disposición de Don Luis de toda la información que requiera que esté en el SICOP o que él necesite de manera adicional, pero creo que la pertinencia, de que este recurso lo resuelve Concejo es un acto de absoluta transparencia es justamente donde alguien que se considera

afectado considera que sea alguien distinto a la administración a que resuelva el recurso y justamente Don Luis tendrá que valorar esos aspectos técnicos que vio la CRA en la discusión y qué merecen ahora ser revisados para ver la legalidad de este tema me parece que es lo típico que el recurso obviamente como el reitero el recurso está mal formulado, porque no hay apelación contra una compra de esta naturaleza lo que es una revocatoria lo que resuelva el Concejo, va a agotar la vía administrativa sea lo que sea ratificando el acto final de adjudicación o sea planteando un escenario distinto sea declararlo de cierto infructuoso, pero esa es la idea justamente.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cuenta que no es que no tenemos informados, es que este recurso no tenía que entrar por correspondencia del Concejo, tienen que entrar por SICOP y si entró yo ya lo revisé entró por SICOP hay que darle, yo como Alcaldesa soy la representante de la Municipalidad soy la que tengo que manejar todas las cosas en SICOP y no ustedes aunque sean ustedes los que adjudiquen o sean ustedes o que resuelvan soy yo la que tengo que subir las cosas así y ayer fue el último día y fue ayer que entró fue ayer que ya se cerró ya fue la única persona que recurrió, ahora sigue como él recurrió hay que notificarle a la persona adjudicada hay que notificarle al técnico nuestro para que ellos defiendan el punto cuando esté eso es que yo se los traigo a ustedes, no es que no están informados lo que pasa es que el señor les copió les mandó el documento en correspondencia, pero eso es en SICOP y nos llega a la administración y luego ya se los traemos a ustedes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avala que aclarar la solicitud de parte de Jairo, entró la semana pasada no entró ayer entró en correspondencia mucho en tiempo ya la duda que yo tenía era sobre el tema de a quién iba dirigido porque muchas veces aquí llegan cosas que no son para nosotros y al final uno queda con eso, pero ya lo que he explicado yo lo tengo clarísimo porque realmente es así de hecho n veces ha pasado que se le pide a la Alcaldía o se le pide al jerarca superior que sea quien resuelva en este caso no hay ningún problema por remitirlo en este caso el Asesor Legal para lo que corresponda.

El Asesor Legal Luis Alvarez, afirma que tal vez nada más por procedimiento porque en realidad que el recurso lo haya mandado el interesado al Concejo no es la vía de acuerdo con la plataforma el procedimiento y el trámite la Ley General de compras en este caso en realidad, lo que debería suceder es como explicaba Doña Thais la administración lo recibe en la plataforma como corresponde y habiendo una solicitud para que resuelva jerarca lo de trasladar de toda suerte la ley establece que hay que darle traslado a los adjudicatarios y de administración yo más bien creo para sin perjuicio de ir revisando el caso que la vía correspondiente sería que la administración haga el traslado al adjudicatario, corren los plazos se traslada el Concejo para que el Concejo resuelva lo que corresponda porque si no, tiene que venir al Concejo remitido por la administración el Concejo tendría que dar las audiencias y ahí ya vamos por lo menos 15 días de plazos perdidos, más bien mi recomendación sería que la administración haga los trámites de traslado y como correspondan y que llegue al Concejo ya con el expediente para resolver si es que esa es la recomendación de la Alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Jairo González Rodríguez. **SEGUNDO:**

Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Que la administración proceda a realizar los traslados a las partes como en derecho corresponda.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio DNCC-OF-0580-2023 de Yesenia Williams González Directora Nacional de CEN-CINAI, dir.nacional@cen-cinai.go.cr. Asunto: Respuesta a oficio Ref. 2314/2023. Un cordial saludo, En atención a oficio Ref. 2314/2023, con solicitud de información, esta Dirección indica que El CENCINAI de San Antonio de Belén está operando solamente con comidas servidas debido a que la maestra renunció y aún no ha sido posible realizar el nombramiento, de la persona sustituta, principalmente porque son plazas que requieren de la justificación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. El servicio de atención y protección infantil se podrá brindar a partir de que se nombre la maestra en la plaza vacante y se culmine el proceso de contratación de otra maestra y una trabajadora auxiliar de CEN-CINAI. El personal que hace falta para dar un servicio completo serían 2 maestras y una trabajadora auxiliar de CEN-CINAI.

En el momento en que se nombre la maestra podemos iniciar con el servicio de atención y protección infantil. Es importante mencionar, que el servicio de comidas servidas se está ofreciendo todos los días de la semana en forma normal. Además, se hace del conocimiento que ya se le envió esta respuesta al diputado Horacio Alvarado Bogantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Yesenia Williams González Directora Nacional de CEN-CINAI. **SEGUNDO:** Se le solicita mantener informado al Concejo Municipal hasta lograr que se nombre a las 2 maestras y la trabajadora auxiliar.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio sin número de Isela Aguirre Chavarría y Julia Rojas Martínez Representante Legal Asociación Catrinx, isel-69@hotmail.com Administrativo@catrinx.org. Nos dirigimos a ustedes respetuosamente para solicitar que interpongan sus buenos oficios para que se cree una moción que aplique y haga valer la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía y se establezca el convenio con el SENASA. En nuestro país se hace cada día más evidente la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general, y particularmente de los animales que viven en el entorno humano, en tanto de que son seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse. Es indispensable lograr el reconocimiento del bienestar animal como un asunto de gran importancia, mediante la planeación del desarrollo de nuestras acciones y la medición de las consecuencias de las mismas; el deber ineludible de propiciar el rescate de nuestra relación respetuosa con los animales, en razón de la más digna expresión de nuestra cualidad humana.

Resulta inadmisibles que los animales continúen siendo víctimas de maltrato deliberado, indiferencia y descuidos por negligencia, si ellos contribuyen al mantenimiento de nuestra vida. La omisión al no accionar en estos temas viene siendo maltrato también. Como sociedad tenemos que hacernos cargo de este problema con un nivel de gravedad al que hemos hecho la vista gorda durante años. Debemos comprender que este no es sólo un problema animal, sino que también es humano y que afecta al medio ambiente. La tenencia responsable de

mascotas y animales de compañía debe, en lo posible, hacerse cargo de todas las implicancias y perjuicios que se puedan ocasionar. El efecto de responsabilidad que esta ley, que en su completo rigor puede cumplir, se verá demostrado solo si actuamos ahora. Los municipios tienen el deber de garantizar el bienestar de los animales que se encuentran dentro de su territorio y adoptar las medidas necesarias para este fin, ya que, en la medida de que nosotros tengamos la capacidad de tener animales sanos, en esa misma medida vamos a tener seres humanos sanos, esto de acuerdo con el concepto global de la OMS 'Una Sola Salud', que es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas.

Ahora, teniendo en cuenta la importancia del concepto de Una Sola Salud, se considera que:

- La Municipalidad, al amparo de lo establecido por el Código Municipal, en su artículo 3, le corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales, así como apoyar las políticas de fortalecimiento en el ámbito de seguridad ciudadana y el orden público.

- En el artículo 50 de nuestra Constitución Política menciona:

"Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado."

- La Municipalidad, de acuerdo con el artículo 4 del Código Municipal, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- La Ley No. 10141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, faculta a las municipalidades a brindar el servicio en pro del bienestar animal a través de campañas de castración, vacunación y programas educativos accesibles para la comunidad.

En los últimos años se han incrementado en extremo los casos de abandono y/o maltrato de animales en condición de calle en el cantón, y la única manera de atender esta situación, generada por nosotros mismos, es brindándoles protección, educando a la comunidad, sancionando su mala tenencia y, en el caso de los perros y gatos, esterilizándolos y fomentando la adopción responsable. La salud pública, la protección y responsabilidad con los animales, y la planificación urbana, son tres elementos que tenemos que conjugar para que en algún momento se genere la convivencia armónica con los animales. Una sociedad que asegura el bienestar de los animales es una sociedad que avanza. Por eso la importancia de que la Municipalidad establezca convenio con el SENASA, ya que, este tiene por objetivo fortalecer y apoyar los programas en bienestar animal que tanto SENASA como la Municipalidad se encuentren o estén por desarrollar, así como, desarrollar estrategias conjuntas para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal, sin dejar de lado la colaboración de entidades de protección y defensa de los animales y trabajando en conjunto con la ciudadanía.

Por último, nos gustaría adjuntar una frase que resume lo que esta moción significa: "Estoy a favor del derecho de los animales, al igual que del derecho de los humanos. Ese es el camino de un ser humano completo" - Abraham Lincoln.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Isela Aguirre Chavarría y Julia Rojas Martínez Representante Legal Asociación Catrinx. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para análisis y brindarle respuesta a las interesadas con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio SC-0438-2023 de MSc. Dinorah Cubillo Ortiz Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Siquirres, secretariaconcejosisquirres@gmail.com

“Exclusión de la regla fiscal al benemérito cuerpo de Bomberos de Costa Rica”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 incisos h), y 13 inciso a) del Código Municipal, es facultad de la Municipalidad de Siquirres velar por la adecuada administración de los intereses locales, para lo cual podrá promover el desarrollo participativo de la comunidad entre los cuales encontramos la seguridad y prevención de emergencias atendidas por el benemérito cuerpo de bomberos de Siquirres.

SEGUNDO: El Concejo Municipal de Siquirres, en procura de seguir llevando desarrollo al cantón, establece mediante sus competencias de planificación y coordinación con el resto de la institucionalidad gubernamental, una adecuada atención de la población del cantón de Siquirres con los equipos de primera respuesta (Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública y Tránsito). Entendiendo que el trabajo conjunto de estas instituciones ha salvado gran cantidad de vidas en nuestro cantón.

TERCERO: Debido a los acontecimientos ocurridos en 1864, se inician los primeros pasos para establecer un cuerpo de bomberos con su reglamento en el país y hasta la fecha se cuenta con un eficiente cuerpo de bomberos para atender cada una de las emergencias que se presentan en el país, con su personal, equipamiento y transporte necesario para llegar hasta los lugares más complicados.

CUARTO: Con la entrada en vigencia de la ley N° 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” se han generado una serie de afectaciones a las entidades cubiertas por esta ley, concretamente en lo que al sometimiento a la “Regla Fiscal” se refiere, complicándoles en grado sumo el crecimiento y mejoramiento de los servicios encomendados legalmente a éstas; lo que ha generado que muchas instituciones, se hayan esforzado por ser excluidos de la mencionada regla, con el fin de continuar brindando el servicio que requiere el país y la ciudadanía y programar el crecimiento y mejoramiento en la prestación de los mismos.

QUINTO: El Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, al ser incluidos en la “Regla Fiscal” han tenido una serie de limitaciones, que también han afectado los intereses del cantón de Siquirres, dado que no han podido dar inicio a la construcción de la Delegación Regional, que se ubicará en el Barrio el Mangal, en un terreno donado por la Municipalidad de Siquirres para que sea construida la Estación de Bomberos. Esta es una de muchas otras afectaciones que presentan no solamente los bomberos de Siquirres, sino de todo el país.

SEXTO: La Municipalidad de Siquirres, expresión de la voluntad de los habitantes del Cantón de Siquirres y como órgano superior supremo y colegiado que representa los intereses generales de los ciudadanos, considera de suma importancia, interponer nuestros buenos oficios respaldando que en el proyecto de ley N° 23.330 denominado “MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03

DE DICIEMBRE DE 2018”, que propone la reforma del artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No.9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”; sea exonerando explícitamente el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica de la aplicación de la Regla Fiscal; por lo que se propone que el Concejo Municipal de Siquirres emita un Acuerdo motivando a los señores Diputados y Diputadas a aprobar el Proyecto de Ley citado, incluyendo al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica dentro de las excepciones a la aplicación de la Regla Fiscal, reguladas en el artículo 6 anteriormente aludido.

POR TANTO: Se presenta la siguiente moción: El Concejo Municipal de Siquirres acuerda en firme:

PRIMERO: Emitir una respetuosa excitativa a los señoras y señores Diputados de la Asamblea Legislativa para que den trámite al Proyecto de Ley N° 23.330 denominado “MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018” incluyendo en la propuesta de reforma del artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No.9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que se refiere a las excepciones de la aplicación de la Regla Fiscal; al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica; a efectos de que puedan crecer, fortalecer y mejorar los servicios que presta a la sociedad costarricense.

SEGUNDO: Se comisiona a la señora Secretaria del Concejo Municipal el traslado inmediato de este acuerdo a los señores diputados y diputadas de la República, Concejos e Intendencias Municipales para que sea conocido y se brinde el apoyo a esta moción. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme; se dispensa de todo trámite de comisión.

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres secundada y acogida por los regidores propietarios presentes, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: PRIMERO: Emitir una respetuosa excitativa a los señoras y señores Diputados de la Asamblea Legislativa para que den trámite al Proyecto de Ley N° 23.330 denominado “MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018” incluyendo en la propuesta de reforma del artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No.9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que se refiere a las excepciones de la aplicación de la Regla Fiscal; al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica; a efectos de que puedan crecer, fortalecer y mejorar los servicios que presta a la sociedad costarricense. SEGUNDO: Se comisiona a la señora Secretaria del Concejo Municipal el traslado inmediato de este acuerdo a los señores diputados y diputadas de la República, Concejos e Intendencias Municipales para que sea conocido y se brinde el apoyo a esta moción. Se envió copia de la presente moción a la Sra. Natalia Díaz Quintanilla/ Ministra de la Presidencia.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que voy a proponer que porque no apoyamos esta propuesta que hace la Municipalidad de Siquirres sabemos la importancia que tiene para las comunidades y que los bomberos equipo de bomberos esté en buenas condiciones y además, algo muy importante el presupuesto de bomberos no tiene cargo al presupuesto de Gobierno Central así, que me parece que en nada afecta solicitar que al cuerpo de bomberos que es beneficio y ayuda para todos y todas y prevención salga de la regla fiscal.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, expone que concuerdo con lo que acaba de decir Ulises hay que fortalecer a todas las instituciones de emergencia más a los bomberos que ayudan a tanta gente y la regla fiscal va a venir a empeorar la situación de ellos sería bueno apoyarlos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, recomienda que quién más que nosotros, gracias a la acción de los bomberos nosotros somos los más agradecidos con la acción y obviamente que con la cercanía que se tiene es que uno desea, por supuesto que sí pero acá la parte donde legalmente me volvía ayer y yo consultaba es que sucede si empezamos a buscar una excepción y todo se empiezan a apartar de la regla fiscal, imagínese estoy, más que convencida que usted y que cualquiera porque es clara necesidad por qué en un incendio la distancia cuenta muchísimo pero acá lo que se pide el espíritu lo apoyamos y debemos apoyarlo obviamente siempre pero acá es que tanto será este el efecto dominó para que otras instituciones vean con otras justificaciones y así se empiece a hacer la excepción en la regla fiscal, esa es mi preocupación sinceramente.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, formula que y además otro tema es que también la Cruz Roja a los bomberos reciben importantes recursos, durante el año y ellos económicamente no están nada mal, más bien al contrario, tienen utilidades y más bien tiene que estar buscando la manera de cómo reinvierten los recursos que tiene para poderlos utilizar en ese sentido es donde yo me abstengo del tema del apoyo por eso.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, pronuncia que hay que recordar que el mecanismo en la metodología que utiliza la regla fiscal en una economía es justamente controlar el gasto y acá en Costa Rica se usa para aquellos recursos que son transferidos del Gobierno Central o por transferencia al Gobierno Central a estas entidades una vez que no haya gastado su dinero durante el año que se les atribuyó ese dinero, qué quiere decir esto que si los bomberos en enero del 2024 no gastaron todo sus ingresos o las transferencias que el gobierno les giró estos son los que tienen que devolver.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que es que precisamente cuando estamos hablando de que los bomberos no son parte del Gobierno Central somos parte de los ministerios y demás tienen un presupuesto el cual tiene un impedimento de gastar con base en el déficit, así es cómo funciona más bien en una institución sana que tiene sus finanzas sanas lo que la regla fiscal viene a ser es un impedimento y que puedan hacer inversión cuando una institución tiene sus finanzas frescas como es el caso de los bomberos por eso es que no tiene mucha lógica que se le mantenga apretado cuando no depende estrictamente de Gobierno Central bomberos tiene sus ingresos propios correcto pero por situaciones absurdas a la hora de hacer leyes tiene un impedimento del gasto, así es como funciona.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, aclara que el 100% de los ingresos de los bomberos Ulises no son propios reciben dinero también de leyes que viene de transferencias del gobierno y esas transferencias que el gobierno hace, pertenecen a lo que la regla fiscal les dice a ellos tienen que devolver no se les está tocando el porcentaje de los ingresos propios de la institución, pero sí de ingresos que vienen de leyes por medio del Gobierno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Dinorah Cubillo Ortiz Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Siquirres.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio sin número de Ernesto Jiménez Sotomayor Apoderado Asociación Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania y Alejandro Antillón Appel SOCIO EY LAW S.A., asuntosLegales.mx@jw.org RGalvis@jw.org y alejandro.antillon.appel@cr.ey.com. Estimados señores, quienes suscriben, Ernesto Jiménez Sotomayor, mayor, casado, ministro religioso, vecino de Alajueta, San Mateo, Jesús María, Urbanización Mi Quinta, casa número 58 cédula 109310731, en mi condición de representante legal de la asociación religiosa ASOCIACIÓN WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA (en adelante “mi representada”), una organización religiosa debidamente inscrita y vigente con número de cédula jurídica 3-002-045311, y Alejandro Antillón Appel, socio de la firma EY Law S.A.; contratada por la Asociación antes indicada para analizar la reforma al Plan Regulador propuesto, nos permitimos manifestar en nombre de mi representada lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

1. Mi representada es propietaria de las fincas número 205858 y 231767 ubicadas en la calle Don Chico, provincia 4-Heredia, cantón 7 -Belén, distrito 3- La Asunción, con una superficie de 53,058.00 m2 y 22,488.00 m2 respectivamente.
2. De acuerdo con el Plan Regulador vigente del cantón de Belén, que data del año 1996, ambas fincas se encuentran ubicadas en la denominada Zona Residencial de Baja Densidad.
3. La municipalidad de Belén se encuentra tramitando, desde el año 2006, una reforma al Plan Regulador del cantón de Belén.
4. El proyecto de reforma al Plan Regulador considera en su zonificación, la modificación de Zona Residencial de Baja Densidad a Zona Público Institucional para las propiedades de mi representada.
5. Mi representada contrató asesores externos, tanto del área técnica como del área legal, con el objetivo de analizar el cambio propuesto por la municipalidad; así como los fundamentos técnicos y legales de dicha propuesta de cambio y las posibles consecuencias prácticas en relación con los usos permitidos, de llegarse a aprobar la propuesta.
6. El proyecto de reforma se encuentra actualmente en proceso de evaluación de la documentación técnica referente a la propuesta de Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS) para la introducción de la Variable Ambiental al Plan Regulador por parte de SETENA.
7. Comprendemos que la fase de audiencia pública es la fase en la cual por definición se reciben observaciones verbales o escritas formuladas por los vecinos, así como consultas en torno a la propuesta de reforma. Pero también sabemos que, lamentablemente en la práctica en esta fase generalmente no se implementan las observaciones y solicitudes planteadas por los administrados. También sabemos que en la fase que se encuentra actualmente el expediente no existe impedimento alguno, ni legal ni reglamentario, para plantear en este momento solicitudes y observaciones en torno a la propuesta de reforma al Plan Regulador. Tampoco, para que su despacho estudie dichas solicitudes y realice ajustes en el proyecto de zonificación, en vista de los graves errores o falencias técnico-legales detectadas por las firmas expertas y que se resumen en la siguiente sección. Por lo que consideramos que la presentación de este

escrito y los documentos anexos desde este momento otorga mayor espacio de tiempo a su despacho para analizar y realizar los cambios necesarios a la propuesta de reforma. Lo anterior, de previo incluso a convocar a audiencia pública.

8. Las propiedades descritas si bien hoy en día se utilizan para el desarrollo de actividades relacionadas con el culto religioso, son propiedades con características físicas, geológicas y geográficas que permiten el desarrollo a futuro de un gran abanico de actividades productivas, en beneficio de la población de Belén y de la administración municipal.

9. La actividad de culto es una actividad transversal que, sujeta a ciertas reglas de confinamiento y en respeto al derecho a la libertad religiosa, puede ser desarrollada en cualquier zonificación del cantón.

10. Anexamos los informes técnicos y legales de nuestros asesores externos según se dirá más adelante.

II. OBSERVACIONES. Las firmas realizaron un análisis completo y exhaustivo del expediente administrativo que contiene la propuesta de reforma al Plan Regulador y, emitieron sus informes, los cuales se adjuntan. No obstante, aunque no consideramos oportuno desarrollar en este escrito todas las explicaciones y razones que contienen dichos informes que se adjuntan, porque preferimos que sean consultados directamente por ustedes, sí transcribimos algunas de sus conclusiones más relevantes.

1. DEHC Ingenieros Consultores:

“Pese a que la zonificación propuesta, mantiene los derechos adquiridos en el terreno con respecto a la actividad actual, no existen argumentos o criterios presentes en el texto de la propuesta del plan que evidencien el criterio técnico de su asignación. Por este motivo es que debe realizarse un análisis de las condiciones de la zona, de modo que puedan identificarse las zonas potenciales que calzan mejor con la dinámica socioeconómica de la zona sin detrimento de la actividad actual del terreno” (Informe técnico, página 14, párrafo 2).

Adicionalmente indica: “Con base en lo anterior, se observa que la zona donde se ubican las propiedades materia de este estudio e informe, mantiene características muy similares a las de las zonas aledañas (Zona de Proyectos Especiales – Subzona de Proyectos Especiales Financieros y de Negocios y Zona Comercial Turística Predominante y Zona Residencial). De este modo, en términos de aptitud del terreno, no existen diferencias evidentes con respecto a los predios incluidos en estas zonificaciones mencionadas. Por lo tanto, desde un punto de vista técnico, no es comprensible una zonificación diferente para estas propiedades o terrenos de propiedad de la ASOCIACIÓN WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA. Lo anterior, aunado a que la que propone el Nuevo Plan Regulador, a saber, Zona Público Institucional, es totalmente discordante con las planificadas para el sector este del cantón” (Informe técnico, página 18, párrafos 1 y 2).

2. EY LAW:

“[...] es claro que la municipalidad ha incurrido en un error de procedimiento tan grave que en caso de no corregirse implica la necesaria declaratoria de nulidad del eventual acto administrativo, dado que dicho acto estaría vulnerando el principio de interdicción de la arbitrariedad en el tanto la municipalidad de Belén y posteriormente el INVU procedieron a proponer y aprobar respectivamente una zonificación que implica un impacto patrimonial

negativo en contra de diversos administrados sin ningún sustento técnico ni científico, sino más bien en contra de estos” (Informe legal, página 12, párrafo 1).

Adicionalmente, indica: “Del análisis integral del expediente administrativo no es posible dilucidar las razones, argumentos, estudios ni antecedentes técnico-científicos que motivaron la decisión de la municipalidad y la aprobación del INVU de incluir las propiedades del Cliente dentro de la Zona Público Institucional” (Informe legal, página 15, párrafo 3). A manera de resumen ambas firmas coinciden y concluyen en que, la zonificación propuesta para las propiedades de mi representada no obedeció a criterios técnicos y científicos, lo cual podría en caso de aprobarse, generar nulidades. Así mismo, incluyen las razones para considerar que existen zonificaciones más acordes con la realidad de las propiedades de mi representada, la salvaguarda de sus derechos y de la misma administración municipal.

III. SOLICITUDES. – Solicitamos de forma respetuosa a su despacho lo siguiente:

1. Analizar, desde este momento las observaciones de mi representada, así como los informes legal y técnico-ingenieril aportados que las soportan.
2. Realizar, previo a la convocatoria de audiencia pública, la modificación en la zonificación propuesta para las propiedades de mi representada, en reconocimiento de las razones legales, técnicas y científicas. Es decir, en lugar de ubicarlas en una Zona Público Institucional, ubicarlas en la Zona de Proyectos Especiales – Subzona de Proyectos Especiales Financieros y de Negocios o bien a Zona Comercial Turística Predominante.
3. Conceder, a la mayor brevedad posible, una audiencia para poder explicar de viva voz los alcances de esta solicitud, así como los informes externos anexos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Ernesto Jiménez Sotomayor Apoderado Asociación Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania y Alejandro Antillón Appel SOCIO EY LAW S.A. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia a los interesados con la Comisión del Plan Regulador para que expongan el tema.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio sin número de Johan Miranda Rojas Tacos For Ticos, jmiranda_2285@hotmail.com. Ref.: 1638/2023. El suscrito, JOHAN MIRANDA ROJAS, de calidades ya conocidas; en atención al oficio No 1638/2023 y sus requisitos, en cuanto al punto SEGUNDO sírvase encontrar los estatutos de la Fundación; en cuanto al punto TERCERO se adjuntan los atestados de la señora Maura Tatiana Castillo Mora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Johan Miranda Rojas Tacos For Ticos. **SEGUNDO:** Nombrar a la señora Maura Tatiana Castillo Mora como representante de la Fundación Tacos For Ticos. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal convocar para su juramentación por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CMEB-005-2023 de Lidiette Murillo Chaves Coordinadora, Comité Municipal de Emergencias Belén, vicealcaldesa1@belen.go.cr cmeb@belen.go.cr. Reciba un cordial saludo en nombre del Comité Municipal de Emergencias de Belén, por este medio se le da respuesta a la notificación REF.2628/2023 por el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.26-2023 en la que se solicita remitir copia a este comité para revisar el tema

expuesto por el señor Eladio Bolaños Villanes representante de VIMACA SA, donde indican un hueco de al menos 4.0 metros de profundidad que pone en alerta en caso de llenas en el río Quebrada Seca. En vista de que este comité no cuenta con personal técnico ni con recursos para atender este tipo de situaciones se traslada el caso al departamento operativo de la Municipalidad de Belén para que realicen la valoración pertinente.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, entiende que este tema lo hemos conversado usted y yo informalmente usted recuerden una conversación me decía, qué tirada 2 técnicos externos me dicen a y el técnico de la Municipalidad me dice b y usted me daba a entender que estaba como en una encrucijada lo cual es muy entendible no es no lo tome por otro sentido pero en vista de que hay una institución que es rectora nacional en el tema de desastres naturales cómo le suena a usted que le hagamos la consulta oficial a la Comisión Nacional de Emergencia sobre lo que estamos haciendo aquí en Belén que ustedes lo expliquen pormenorizadamente, para aquellos nos ratifiquen ese procedimiento o en su lugar nos den otra recomendación mejor, yo creo que esa sería la forma para que dé una vez por todas salgamos de dudas técnicas ahora como usted es la Alcaldesa la administradora de la Municipalidad lógicamente la consulta la tendría que hacer la Alcaldía o la administración y por eso yo le consulto cómo le suena para no lanzar una propuesta que a la Alcaldía no le vaya a sonar al respecto pero a mí me parece que sería una buena forma de quedar todos claros de una vez por todas porque en la comisión sí tienen técnicos muy especializados en la Comisión Nacional de Emergencia y que ellos nos aclaren que es lo más recomendable, en estos casos.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, ratifica que Don Luis lo voy a valorar me suena y por cierto, este tema, yo también se lo mandé a Oscar porque también entró, ya entró de nosotros el mismo tema y más bien yo lo voy a pedir a Óscar que más bien haga de una vez no solo el caso de este señor es que todos los casos y el planteamiento de ustedes de la situación que tenemos de muchos vecinos que dicen lo mismo que el río, los está socavando, pero me parece sí interesante el tema sobre todo era sobre el tema si entramos o no entrábamos a hacer al río que hacemos que si tanto los gaviones como las limpiezas o uno no es limpieza, sino que lo que hacen es poner las piedritas a los lados desde ese tema hasta los gaviones, sí vamos a valorarlo Don Luis.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que sí tenemos pendiente una respuesta que va a dar la Comisión Nacional de Emergencia sobre el tema de la reunión que tuvimos la semana pasada, esperemos es que lo entregué por escrito porque yo sí le hice la consulta, el señor indicaba que eso se había usado antes pero que se habían dado cuenta que no funciona yo le pedí a él que lo pusiera por escrito porque tiene que ser por escrito.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que este tema del río y el manejo de las áreas de protección y los gaviones cuando si utilizamos cuando no utilizamos lo que usted lo define muy bien la vez pasada cuando dijo que era un temazo de los temazos que tenemos que resolver a mí me parece que lo que nosotros ocupamos Doña Thais en este momento, pero hay de todas las discusiones y las notas que hemos recibido acá ocupamos tener reglas claras y por escrito de cuando aplique cuando uno aplica porque yo comprendo el punto de vista ustedes como administración de cuando el Concejo te tira la papa caliente a ustedes, recibimos nosotros la

petición de unos gaviones se la damos a ustedes y ustedes tienen que maniobrar, pero creo que tanto para la administración como para el Concejo Municipal, es un problema que no esté debidamente escrito en una política de atención integral de cuándo y bajo qué momentos bajo qué justificaciones se pueden o no se pueden poner gaviones porque todo tiene sus consecuencias tiene sus pros y sus contras ya hemos hablado muchas veces aquí del criterio que nos dieron 2 hidrogeólogos de los más importantes del país donde David Borges y Don Julio Masis de una realidad aceptada por todos y es de que usted canaliza el río si usted le quita los meandros le va a dar mayor velocidad y si usted le da mayor velocidad el río tiene mayor violencia, violento con mayor velocidad va a golpear más las paredes y va a socavar, los terrenos que es lo que está pasando es cierto, que hay puntos del Cantón donde eso se ha corregido la sustitución de puentes estoy completamente de acuerdo de que ahí no se dando inundaciones, pero qué costo, al costo de que haya vecinos que estén perdiendo terrenos y es ahí donde yo creo que la respuesta, a esta situación va encaminada por ese lugar o sea si ocupamos verdaderamente tener por escrito y con el criterio ya claro para todas y todos cuándo vamos a poner y cuando no debemos poner por razones técnicas de lo que yo sí estoy completamente clarísimo, como el agua que sale el Ojo de Agua es de que una solución, no puede ser jamás pretender cementar todo el río como en alguna ocasión aquí se dijo hace un par de años, eso sí es insostenible y además poco ético y monstruoso en materia de medio ambiente.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pide que yo creo que acá lo que nosotros más nos debe en este momento estar interesando, es que este análisis que hace David Borges y Don Julio sea avalado por el Comité Nacional de Emergencia porque acá, nosotros podemos pedirles a ellos que nos dé cual son las directrices que se van a implementar y a ellos teniendo este conocimiento para mí eso me llenaría de muchísima más tranquilidad porque cualquier estudio no se puede tomar ninguna acción ninguna decisión hasta que no sea avalado ellos como entre rector y toda la cosa, ahora yo creo que es importantísimo en el momento que esto sea avalado que nosotros tengamos esta reunión con el Comité Nacional de Emergencia que ellos nos indiquen ahora le decía yo a María Antonia qué importante es que después de que esto sea avalado que nosotros ya sea si no es por una moción, pero que nosotros tengamos que ellos nos den en un documento que debemos hacer y cómo lo podemos causar yo considero que solo a través de una iniciativa una moción o cuándo va a ser esta mesa de trabajo con Don David Borges para terminar de ver este plan cuando, en qué tiempo va a ser ya, por cuándo se puede tomar decisiones en base a que esta sea nuestra línea por la que se va a trabajar eso es lo que yo creo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, advierte que el último jueves de abril que fuimos a Escobal ahí a la Sesión Extraordinaria, pero mis compañeros fueron a ver el muro que hicieron ahí parece que ese muro tiene una curva el agua pega en el muro y dobla a la izquierda, qué pasa si arregla este lado donde está el muro por los gaviones se arregla ahí porque el agua pasa y no socaba ahí, pero si tiene una curva el agua coge otro lado los del otro lado eventualmente van a tener un problema, esos son los peros que hay que analizar y este tema de que no es me parece a mí con todo respeto, la respuesta no puede ser de que se ha hecho por 20 años seguimos haciendo lo mismo, no es que aquí no hay ingenieros hidráulicos que tengan que valorar el tema del agua y el tema es que socavamos aquí a la par de Cheo se ha tenido que hacer unos gaviones, porque el río pega de frente y está socavando las

construcciones que hay ahí porque ahí no hay área de protección, el área de protección yo no sé qué se hizo, pero esa es una cosa también que tenemos que retomar, dónde están las áreas de protección del Río porque hay construcciones que no tienen área de protección y de ahí a dónde va a pegar el agua en la construcción sí hay muchas cosas que analizar no es solamente que se ha hecho, por 20 años y se sigue haciendo, no es que eso no tenemos cada vez más volumen de agua porque aquí, para arriba se les olvida que existe Belén aquí abajo ya los permisos que se les ocurra por no sé por el 1% o porque son ciegos o porque quieren seguir autorizando o construyendo todos sus distritos y sus cantones, pero nosotros sufrimos las consecuencias, pero también nosotros tenemos que poner mano dura en ese sentido no es posible que no tengamos áreas de protección este señor dice que es un hueco de 4 metros no sé si es así pero es un hueco de 4 metros es respetable si hay que tomar el asunto en serio de ver qué vamos a hacer porque tenemos 4 ríos pues dicha, solo 2 nos dan más problemas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuando yo decía el tema de que ocupamos, una política que nos clarifique cuando sí cuando no pone gaviones no estoy diciendo que no es necesario por supuesto que es necesario tener el criterio de la Comisión Nacional de Emergencias y del estudio que hizo Don David Borges la empresa Don David Borges el que estudia gestión de riesgo 2022 pero me viene la mente lo que mencionaba el Regidor José Pablo Delgado, hace 15 días aproximadamente de que hay vecinos que ocupan la situación ya no se puede esperar porque, puede ocurrir una catástrofe yo estoy muy de acuerdo con las preocupaciones porque es generalizado el asunto si uno va La Amistad hoy en día en La Amistad está ocurriendo se está socavando los terrenos para gente se le están cayendo pedazos ahora cómo le decimos y esa es la interrogante que yo les hago a todas y todos aquí presentes cómo le decimos a un vecino que no cuando otro vecino en otro momento, le hemos dicho que sí y esos parámetros de establecer, cuándo se hacen los gaviones no están por escrito, al día de hoy en la Municipalidad Belén puede haber con toda la causa del mundo con toda la justificación del mundo una molestia, de que yo diga, hay o no hay favoritismo por qué en algunos casos ha habido gaviones y en algunos otros casos no y ahí es donde yo, creo que nosotros para ayer sí tenemos que tener al menos una política mínima vean por ejemplo en la Política de regulación anual de crecimiento urbano no son más de 6 páginas y son cosas muy elementales pero, sí tenemos que tener por escrito, cuáles son los criterios técnicos a la hora de que se toma la decisión de gavionizar, porque además y con esto cierro a raíz de la nota que entró la semana pasada Paul Chaverri venía un párrafo que yo no lo conocía pero interesantísimo cuando usted pide un permiso a Dirección de Aguas de hacer obras en cauce ya sea cementar o poner gaviones, usted tiene que tener obligatoriamente la autorización del vecino de la par, por qué por una razón, muy sencilla en el momento en que yo ponga gaviones en mi propiedad en el río el vecino de la par habría que preguntarle si tiene 140 millones para ponerlo él se le va a empezar a socavar la propiedad por una razón que así es de cajón, en mi opinión ocupamos tener por escrito ese razonamiento y que no se siga dando esta situación de que el que más presión hace o el que más tiene la forma logra tener el gavión que le cuesta la institución bastante millones de colones y que a nivel generalizado sería insostenible.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, habla que concuerdo con lo que acaba de decir Ulises ojalá se le pudiera ayudar a todos los vecinos es un problema que va a seguir ocurriendo con el paso del tiempo por el cambio climático y otros factores que nosotros, no tenemos el control y

que al final tenemos que solucionarle a todos los vecinos ojalá se pudiera hacer tener millones de millones para solucionar algo que viene también desde arriba desde el clima desde otras construcciones y demás.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que este tema, yo sé que quisiera traer a colación que pasé ahí por la calle de La Amistad y el Panamericano tenía el back hoe metido entre el río y ese párrafo que menciona Ulises es muy importante porque yo no sé quién le dio permiso al Panamericano o no le dio permiso no sé, pero puede afectar a La Amistad la maquinaria está metida adentro y está metiendo la pala y está sacando la orilla del río, ellos tienen que tener permiso de obras en cauce el muro no lo están haciendo allá atrás no es que la historia era que el muro era para atrás, es que no es atrás es ahí y la afectación puede ser para nosotros en eso sí también observar si Belén dio no sé si Belén dio el permiso le dio Alajuela reitero, pero la afectación es para nosotros sí valorar eso porque sí vi back hoe me llamó poderosamente la atención porque la máquina, estaba totalmente metida en el río con su pala rompiendo toda La Ribera donde estaba el área de protección, ya no está porque se lapeó eso no puede ser tiene que tener el permiso a obras en cauce se tiene que haber traído el MINAE tiene que ver el área de protección y ver cuál va a ser el efecto del frente porque el frente nos toca a nosotros.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cree que yo no sé si es que es el mismo dueño o que la cosa, pero no es realmente el colegio porque fue había una confusión el colegio pidió un permiso para unas obras y otra empresa que está ahí junto no sé Tribu fue el que pidió para esa ese trabajo y tengo entendido que tiene todos los permisos, pero en dado caso voy a decirles porque podría haber un abuso y quiero recortarle también Ulises porque él no tiene que ignorarlo porque él cuando estando a usted aquí no ha pasado, que yo recuerde desde el 2011 tres veces que hemos intervenido ha sido por acuerdo municipales y más bien yo le digo una cosa que Don Oscar siempre me ha dicho lo que esté más bien menciona, que o le ayudamos a todos o a nadie o tienen que tomar una decisión que ese va a hacer porque a veces sí a veces no y ha pasado como 3 veces ha tenido una justificación porque hemos tratado de salvar también parques de nosotros cosas así, pero han sido acuerdos municipales sí por decirlo así lo hemos hecho porque nos han ordenado, pero de cosa del ingeniero, él siempre opina que es muy complicado esta situación de estar haciendo esas cosas y por muchos temas y desde el económico y el y también porque podemos dañar más el río, pero han sido acuerdos porque la familia vienen acá y exponen, la situación, muchos fueron afectados en el 2007 que recuerde 2 casos 3 casos, casi los 3 casos que se han entendido es porque desde el 2007, ya ellos sufrieron, vienen desde el 2007 ellos vienen con el problema, es más yo creo que como en el mismo 2007 presentaron la queja, de lo que se había hecho en ese momento que ya les estaba cambiando la situación recuerdo los señores de la familia Villegas, Puente Cheo que también se ha hecho pero han sido acuerdos municipales no es que nosotros administración se nos ha ocurrido ir ahí a poner gaviones por aquí gaviones por allá en Escobal es porque ahí está el parquecito o era donde estaba las casitas ustedes saben qué muy humildes ahí que es un gran peligro eminente y no se está haciendo nuevo ya estaba nada más estaba como porque se vio que se estaba ya como deteriorando mucho pero realmente, han sido acuerdos municipales, pero por eso es importante que tengamos una reunión con los técnicos y con ustedes y tomemos la decisión o lo vamos a seguir le decimos no a todo el mundo y que pase lo que tiene que pasar

o vamos a tomar algunas medidas no sé vamos a pedir un préstamo para hacer todas las proteger todas esos sectores del río sobre todo de casas y hay lamentablemente muchas personas en este momento ya el área protección no está porque el río se lo llevó, se los quitó ya estaba lo de los 10 metros y ya no existe, pero hay el río es el río él es el que manda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el Oficio CMEB-005-2023 de Lidiette Murillo Chaves Coordinadora, Comité Municipal de Emergencias Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Técnica Operativa brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal sobre el traslado del tema y que realicen la valoración correspondiente.

ARTÍCULO 36. Se conoce el correo electrónico de Greivin González Camacho, gonzalezgreivin617@gmail.com. Señora Concejo municipal de Belén. Un saludo cordial y a la vez expresar mi preocupación ya que aún persiste el problema de consumo de licor en vía pública y todo lo nocivo que está situación provoca, ojalá y no con un trato discriminatorio, ya que me cuesta creer que en el centro del cantón no se atiendan casos similares hasta de oficio. El día de ayer y ante el aumento de esta situación llame a la policía municipal y me indicaron no tener personal para atender ni mi queja y ninguna otra, ya que tenían un detenido y eso lleva un proceso extenso de trámite. Me preocupo escuchar esto y de nuevo mi integridad persona con discapacidad, mi hija menor con discapacidad y la de mis padres adultos mayores y mi vivienda estuvieron en gran riesgo. No puede ser bajo ningún parámetro de seguridad que ocurra algo así, nuestra integridad y vida y nuestras propiedades en manos de reboltosos y delincuentes comunes y ninguna respuesta policial oportuna. Las últimas veces que me dirigí por estos problemas fui enterado que la cámara que se instaló por el salón comunal funciona de manera irregular, lo que provoca favorecer a la delincuencia y a los revoltosos y quisiera saber si a fecha se corrigió este dispositivo, pero también la pregunta sería de que vale esta inversión de estos dispositivos sino se monitorea las veinticuatro horas del día. Hoy vemos un gran ejemplo de manejo de actuación y monitoreo policial en la zona de Escazu donde se protege con gran esmero y celo los espacios públicos y minimizan situaciones de delincuencia y utilización no correcta de espacios públicos. Lo que hay no alcanza para nada en materia de seguridad para nuestro cantón y la mejor vigilancia. Mi vida y la de familiares en peligro y la muchos vecinos del cantón dice que no se puede seguir ese modelo de seguridad permisivo de acciones violentas contra las personas y las propiedades y los insto a modernizar y garantizar nuestras vidas y nuestras propiedades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Greivin González Camacho. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para que le brinden respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 2886 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores, adicristorey01@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores de Heredia. Por medio de la presente queremos hacer del conocimiento que la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores se fundó en el año 1975, la cual fue nombrada en forma. Con el paso de los años nosotros los miembros decidimos llamarla Asociación de Desarrollo Integral de Barrio

Cristo Rey Belén-Flores, ante esto en DINADECO nos dijeron que no podemos nombrar ni poner en ningún escrito Belén. Por esta razón, es que la documentación no se nombra. A la vez queremos informarles a los señores del Concejo Municipal, que nosotros pertenecemos a las dos municipalidades Belén y Flores; por lo tanto, la jurisdicción del Salón Comunal, la iglesia, el parque y el Lote contiguo al Salón Comunal son Jurisdicción de Belén, al igual que la Capilla pertenece al lado de Flores.

Está de más decirles que los impuestos y agua los pagamos en Belén, al igual que muchos de los vecinos que viven de ese lado de Belén, ante esto Flores no puede ayudarnos con nada en el lado de Belén, no Belén del lado de Flores, por lo que pedimos ayuda tanto para el salón comunal y el lote contiguo a este, ya que Flores para esto no nos brinda ayuda con nada al respecto. Queremos aclarar que no es que la Junta quiera pertenecer a San Joaquín de Flores, sino que pertenecemos a las dos municipalidades, debido a como está dividido geográficamente nuestra comunidad. Nos despedimos esperando comprender la situación, al igual como sucede que Belén y Flores pertenecen a la provincia de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2886 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para que realice un análisis y le brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio SINAC-ACC-OH-of-505-2023 de Ronald Mora Vargas, Jefe a.i. Subregión Heredia, SINAC, REF: Acuerdo Municipal 20-2023. En respuesta a su solicitud del acuerdo mencionado, le indico que se ha estado dando seguimiento con el Departamento de Aguas del MINAE, así como con la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén para el tema del Estudio Hidrológico-Hidráulico que está en proceso ejecución por parte de Blakcwaters Project, la última comunicación recibida de parte del Ing. David Borge Leandro es la espera de los resultados del mismo, que será comunicado al momento de finalizarse. Sobre la ejecución de las demás acciones, nos gustaría tener el informe de ejecución de la Municipalidad de Belén, para ser integrada en el expediente; asimismo le solicité la información de la ejecución a la Subregión Alajuela a través del oficio 046-2023 y no remitieron el mismo. El siguiente es un resumen de lo incluido en la sentencia.

| Expediente 112-12-01-TAA | Resolución 233-13-TAA | |
|--------------------------|--|----------------|
| | Descripción | Monto |
| | Programa Control y Protección Oficina Alajuela | ¢6 926 653,00 |
| | Estudio Hidrológico - Hidráulico | ¢5 000 000,00 |
| | Aulas Ambientales Municipalidad de Belén | ¢34 000 000,00 |
| | Restablecer Áreas de protección Río Bermúdez y Quebrada sin Nombre | ¢3 000 000,00 |
| | Regencia Ambiental | ¢12 000 000,00 |
| | Restablecer Áreas de protección Río Bermúdez y Quebrada sin Nombre dentro de propiedad | ¢7 000 000,00 |
| | | ¢67 926 653,00 |

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que esta respuesta viene ligada a un acuerdo al Concejo Municipal por un oficio de Esteban Ávila sobre Pedregal, supuestamente los

montos no se sabían ahí él hace el desglose y de los montos 67 millones y resto desglosados de lo que tiene pendiente yo creo que a estas alturas no porque venga el SINAC sino porque ya todos sabemos que hay pendientes, porque a estas alturas del partido no se puede decir que ya todo está subsanado porque no está subsanado y ya el SINAC está mandando oficialmente lo que está pendiente porque esto lo viejo esto lo que está pendiente años atrás el puente el estudio hidráulico aulas ambientales tiene que recuperar, las áreas de protección para que se tome muy en cuenta el tema porque esto va ligado al oficio 0043 y aprovecho porque en el 0043 en ese acuerdo decía que usted por favor le diera la directriz a Esteban de que nos respondiera porque hace falta toda la parte Ambiental de los permisos de construcción que el señor Horacio Alvarado le había dicho que no contestara se le había pedido a usted en este que le recuerdo Acta 20 del 2023 que Esteban responda porque, eso también está pendiente ya el SINAC respondió pero nosotros todavía no.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de Ronald Mora Vargas, Jefe a.i. Subregión Heredia, SINAC. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para brindarle respuesta al interesado con copia al Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

A las 8:38 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal